

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

"REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS  
NATURAL COMPRIMIDO EN EL CMRI DE SCPSA (GR000011)"

Expte. 2019/PCD-GEN-MCP/000522

**HOJA RESUMEN DE DATOS**

CONTRATO: "REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO EN EL CMRI DE SCPSA (GR000011)"

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA excluido)	277.568,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	299.814,80 €
CPV	45231223-4 Obras auxiliares de distribución de gas 45333100-1 Trabajos de instalación de equipos reguladores de gas 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
RESUMEN CRITERIOS DE SOLVENCIA (ver apartado correspondiente)	
Solvencia económica y financiera:	- Volumen de negocio anual de al menos 420.000 € durante los años 2016, 2017 y 2018.
Solvencia técnica:	- Haber realizado durante los últimos 5 años, en debidas condiciones, al menos 4 obras similares a la que es objeto de este pliego (instalaciones relacionadas con la compresión, almacenamiento o suministro de GNC o GNL...), todas con importe no inferior a 100.000,00 €, o 6 instalaciones de estas características que, en su conjunto, sumen más de 300.000 euros
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Adjudicación
Contacto	curdiroz@mcp.es

Pamplona, diciembre de 2019

## INDICE

1.	OBJETO .....	4
2.	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	4
3.	INICIO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN .....	5
4.	ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN .....	5
5.	PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD .....	5
6.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	5
7.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA .....	7
8.	REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL .....	7
9.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	8
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	9
11.	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS .....	11
12.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	11
13.	APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN .....	11
14.	ADJUDICACIÓN .....	13
15.	SEGUROS.....	13
16.	GARANTÍA DEFINITIVA.....	13
17.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
18.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	14
19.	FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA .....	14
20.	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.....	15
21.	COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.....	15
22.	SEGURIDAD Y SALUD .....	15
23.	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	16
24.	PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD .....	17
25.	INICIO DE LA EJECUCIÓN.....	17
26.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN .....	17
27.	OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA .....	18
28.	LIBRO DE ÓRDENES.....	18
29.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	18
30.	REPLANTEOS DE DETALLE .....	19
31.	DE LOS OPERARIOS .....	19
32.	EQUIPOS DE MAQUINARIA .....	19
33.	MATERIALES.....	19
34.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.....	20
35.	SUBCONTRATACIÓN .....	20
36.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	20
37.	TRABAJOS DEFECTUOSOS.....	21
38.	CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS .....	21
39.	PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS .....	21
40.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA .....	21
41.	CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE .....	22
42.	CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES .....	22
43.	PRECIOS CONTRADICTORIOS .....	22
44.	EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS.....	22
45.	RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES .....	22
46.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	23
47.	GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA .....	23
48.	FACTURACIÓN.....	23
49.	PENALIDADES.....	24
50.	RECEPCIÓN .....	25
51.	PERIODO DE GARANTÍA .....	25
52.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS .....	26
53.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	26
54.	VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN .....	26
55.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS.....	26
56.	PREVISIÓN DE VARIACIÓN DE UNIDADES PREVISTAS Y MODIFICACIÓN.....	27
57.	RÉGIMEN JURÍDICO.....	27
58.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	27
59.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	27
60.	RESPECTO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS .....	28
	ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	
	ANEXO 2. CRITERIOS y DATOS PARA EL DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN POR PARTE DEL OFERTANTE	
	ANEXO 3. ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES	
	ANEXO 4. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO	
	ANEXO 5. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
	ANEXO 6. JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE OFERTADO PARA EL ANTEPROYECTO	
	ANEXO 7. MODELO DE COMPROMISO DE CITERIOS SOCIALES	
	ANEXO 8. MODELO DE AVAL	
	ANEXO 9. MODELO DE CERTIFICADO	
	ANEXO 10. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA	

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato la redacción del proyecto constructivo, la ejecución de las obras e instalaciones y el mantenimiento preventivo y correctivo, de una instalación de compresión, almacenaje y suministro de gas natural comprimido en el Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones CMRI de SCPSA (Polígono Agustinos, Pamplona).

Se trata de proceder a la instalación de una estación de compresión, almacenaje y suministro de gas natural comprimido en el Centro de Mantenimiento de Redes e Instalaciones CMRI de SCPSA (Polígono Agustinos, Pamplona). Esta instalación contará con una capacidad suficiente para alimentar a un total de unos 25/35 vehículos medios (furgones) y pesados (camiones) adscritos al servicio de operación y mantenimiento del Ciclo Integral de Agua. Estos vehículos se irán incorporando al parque móvil de SCPSA en un periodo de unos 5 años aprox. El volumen normal de suministro anual se establece en 90.000 Nm3 de GNC, previéndose poder operar hasta 100.000 Nm3/año. Y el régimen de suministro será tal que permita y optimice la operación de dichos vehículos, previendo la compresión y almacenaje de gas ya comprimido prioritariamente durante las horas nocturnas.

Este contrato, dada su especificidad, prevé que el adjudicatario lleve a cabo en su totalidad:

- I) La redacción del proyecto técnico, la tramitación y obtención de los permisos correspondientes, y la legalización y puesta en servicio de la instalación.
- II) La completa ejecución de las obras y montaje de las instalaciones, incluida la acometida desde la conducción de gas natural y la instalación eléctrica.
- III) El programa de mantenimiento preventivo 7 años.
- IV) El programa de mantenimiento correctivo durante 4 años (excluido el periodo de garantía), a contar desde la finalización del periodo de garantía.

El código CPV es:

45231223-4 Obras auxiliares de distribución de gas  
45333100-1 Trabajos de instalación de equipos reguladores de gas  
71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos  
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento

## 2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de licitación asciende a 277.568,00 € (IVA excluido).

El valor estimado del contrato es de 299.814,80 € (IVA excluido), que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen el número de unidades realmente ejecutadas en los capítulos "II.1. Estación de compresión, almacenamiento y suministro de Gas Natural Comprimido" y "II.2. Acometida desde la red de gas natural, e instalación eléctrica" sobre las previstas, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 144 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cap.	CONCEPTO	IMPORTE SIN I.V.A.
I.	Ingeniería, proyecto técnico, supervisión técnica de la obra, y tramitación de permisos licencias y autorizaciones	10.500
II.1	Estación de compresión, almacenamiento y suministro de Gas Natural Comprimido	201.840
II.2	Acometida desde la red de Gas Natural e instalación eléctrica	20.628
	<b>Total Inversión</b>	<b>232.968</b>
III.	Mantenimiento preventivo (7 años)	19.600
IV.	Mantenimiento correctivo (4 años)	25.000
	<b>Total Mantenimiento</b>	<b>44.600</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN</b>	<b>277.568</b>

### 3. INICIO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

CUADRO DE PLAZOS				
ACTIVIDAD	PLAZO MÁXIMO	HITOS		
		Nº	INICIO	FINAL
Redacción del Proyecto técnico	45 días naturales	1	desde la firma del contrato	Aprobación del Proyecto técnico por el Responsable del contrato
Tramitación de permisos y autorizaciones	variable hasta su consecución, con la máxima diligencia	2	desde la fecha más temprana posible y, a más tardar, 10 días naturales después de la aprobación del Proyecto técnico	a la obtención de aquellas que posibiliten el inicio de las obras
Ejecución de la instalación, incluida la acometida desde la red de gas	90 días naturales	3	desde la fecha de la obtención de los permisos habilitantes	Aprobación del Acta de Final de Obra por parte del responsable del Contrato o del Director de Obra de SCPSA
Legalización y autorización puesta en servicio	variable hasta su consecución, con la máxima diligencia	4	en la fecha más temprana posible	a la obtención de aquellas que posibiliten la puesta en pruebas de la instalación
Pruebas	15 días naturales	5	desde la fecha de la obtención de los permisos habilitantes de inicio de pruebas	15 días naturales después del inicio de este plazo parcial. Deberá concluir con la extensión de un Acta de Recepción de la instalación por parte del responsable del contrato
TOTAL PLAZO MÁXIMO de PROYECTO, CONSTRUCCIÓN y PRUEBAS	150 días naturales desde la firma del contrato, más los plazo necesarios para la obtención de permisos, legalización y autorización de entrada en servicio			
PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO	7 AÑOS	6	desde la fecha de la entrada en servicio de la instalación (final periodo de pruebas y tras la firma del Acta de Recepción)	Transcurridos 7 años. Deberá extenderse un Acta de Finalización del contrato, donde se ponga de manifiesto que la instalación sigue en estado plenamente operativo.

### 4. ORGANO DE CONTRATACIÓN, UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Dirección-Gerencia de SCPSA y la Unidad gestora del contrato es Área de Infraestructuras y Medioambiente:

La Mesa de Contratación estará formada por:

- Juan Ramón Ilarregui Tejada: Director de Infraestructuras y Planificación. (Suplente: Alfonso Amorena, Subdirector de Infraestructuras y Medio Ambiente)
- Eduard Agustench Cotillas: Jefe Mantenimiento Redes e Instalaciones. (Suplente: Javier Horcada Lautre, Director CIA)
- Alvaro Miranda Simavilla: Director de Innovación y Proyectos Estratégicos. (Suplente: Tomás Nuin Elcano, Subjefe CMRI)
- Naiara García Mir: Técnica en Asesoría Jurídica. (Suplente: María Moral Gurrea, Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave: Economista (Suplente: Belén Pascual Morrás, Economista)

### 5. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria, recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en este pliego y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

### 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA**

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los niveles de solvencia económica, financiera y técnica requeridos.

El cumplimiento de estos requisitos se hará constar en la declaración responsable a que se refiere el punto 9 (sobre A), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación de los mismos.

### **a. Solvencia económica y financiera**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa durante los años 2016, 2017 y 2018, que deberá ser, en cada uno de ellos, como mínimo de 420.000 euros

### **b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El licitador que resulte adjudicatario deberá acreditarlo mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años. Deberán acreditar, como mínimo, que en los años 2014 a 2018 han llevado a cabo cuatro instalaciones relacionadas con la compresión, almacenamiento o suministro de GNC o GNL por un importe cada una de ellas no inferior a 100.000 euros, o seis instalaciones de estas características que, en su conjunto, sumen más de 300.000 euros. Estas instalaciones deberán venir avaladas por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma prevista en este artículo, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## **8. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

## **9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, swx, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

### **SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

1. Declaración responsable del licitador, conforme al Anexo 1 y firmada por persona debidamente apoderada. En caso de ser empresas que concurren conjuntamente deberá incluirse una declaración por cada una de ellas.
2. Si se trata de empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
3. Para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

### **SOBRE B: PROPOSICIÓN NO VALORABLE AUTOMATICAMENTE**

En la fase de valoración cualitativa de la oferta, y dada la especificidad de este concurso, cada licitador deberá presentar documentación suficiente objeto de valoración, para cada uno de los siguientes apartados:

- a) Dimensionado de la instalación, para la optimización de su funcionamiento, según los requisitos e información recogidos en el Anexo 2.
- b) Anteproyecto de construcción del conjunto de las instalaciones, según requisitos recogidos en el Anexo 3. Incluirá las Unidades de Obra y sus mediciones, pero sin incluir el importe de los Precios Unitarios, ni el Presupuesto.

- c) Programa de Mantenimiento Preventivo (7 años) y Correctivo (4 años, excluido el plazo de garantía) con el suficiente detalle, por su condición de contractual, según requisitos recogidos en el Anexo 4.

**SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMATICAMENTE**

Se incluirá:

- a) Modelo de Oferta Económica, según la plantilla-formato recogida en el Anexo 5
- b) Detalle del Presupuesto. Incluyendo los Precios Unitarios de cada Unidad de Obra y el Presupuesto total, según lo recogido en el Anexo 6.
- c) Criterios sociales. según la plantilla-formato recogida en el Anexo 7

En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas

Toda propuesta que incluya en los sobres A ó B datos económicos con coeficientes de oferta o del compromiso relativo al criterio social, será excluida automáticamente

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará a la empresa que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa.

Para la valoración de dicha oferta se establecen los siguientes Criterios de Adjudicación:

CRITERIOS	CONTENIDO	PUNTUACIONES PARCIALES		
<b>NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN	8,0	<b>45,0</b>	
	ANTEPROYECTO CONSTRUCTIVO	CALIDAD TÉCNICA DEL DOCUMENTO. Memoria, Planos, Presupuesto.		10,0
		SUFICIENCIA DEL ALCANCE DEL ANTEPROYECTO		5,0
		DETALLE DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN		5,0
		CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS		5,0
	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4,0		
	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO	8,0		
<b>EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	FINES SOCIALES	10,0	<b>10,0</b>	
	OFERTA ECONÓMICA	45,0	<b>45,0</b>	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>			<b>100,0</b>	

**A. Valoración/Puntuación de los Criterios de Adjudicación no evaluables automáticamente (Sobre B). 45 puntos**

CONTENIDO		PUNTAJAS PARCIALES MÁXIMAS	CRITERIOS DE VALORACIÓN	
<b>CRITERIOS NO EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE</b>	<b>DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN</b>	<b>8,0</b>	Se valorará y puntuará en función de la calidad, precisión y consistencia del dimensionado de la instalación, considerando un diseño que optimice los equipos teniendo en cuenta el número régimen de acceso de vehículos indicados en el pliego, con el menor consumo enérgico posible.	
	<b>ANTEPROYECTO CONSTRUCTIVO</b>	CALIDAD TÉCNICA DEL DOCUMENTO. Memoria, Planos, Presupuesto.	<b>10,0</b>	Se valorará y puntuará en función de la calidad, claridad, grado de definición, documentación gráfica, documentación explicativa, y concreción y fiabilidad del documento del anteproyecto
		SUFICIENCIA DEL ALCANCE DEL ANTEPROYECTO	<b>5,0</b>	Se valorará y puntuará el hecho de que el anteproyecto recoja con la mayor precisión posible el alcance total de las instalaciones y actividades a desarrollar
		DETALLE DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN	<b>5,0</b>	Se valorará y puntuará en función del grado de desglose y detalle del conjunto de Unidades de obra incluidas, de forma que permita identificar que el conjunto del Anteproyecto está correctamente reflejado en sus mediciones
		CALIDAD DE LOS MATERIALES PROPUESTOS	<b>5,0</b>	Se valorará y puntuará la calidad y solvencia de los materiales presentados para la ejecución de las instalaciones
	<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b>	<b>4,0</b>	Se valorará y puntuará en función del detalle del programa de Mantenimiento Preventivo: El detalle de las operaciones a realizar, el calendario, la identificación de puntos críticos y aquellos otros aspectos que den solvencia a la continuidad en el funcionamiento adecuado de las instalaciones.	
	<b>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>	<b>8,0</b>	Se valorará y puntuará en función del detalle del programa de Mantenimiento Correctivo: El grado de servicio soporte y post-venta de la empresa ofertante, y su compromiso por escrito del tiempo de respuesta ante averías. Se valorará el grado de disponibilidad de suministros y repuestos. La ubicación de la base permanente para atender al servicio de averías	
<b>PUNTOS TOTALES MÁXIMOS</b>		<b>45,0</b>		

Para superar esta fase la Puntuación mínima obtenida deberá ser de 20 puntos

**B. Valoración/Puntuación de los Criterios de Adjudicación evaluables automáticamente (Sobre C). 55 puntos**

Criterios sociales. 10 puntos

1. Compromiso del licitador de que la plantilla que vaya a ejecutar el contrato realice, durante la ejecución del contrato, una formación de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. 6 puntos.

En el caso de que el adjudicatario se haya comprometido a impartir la formación propuesta en los criterios sociales, deberá informar a la propiedad de los días en los que se va a impartir la formación y del programa de la misma, que deberá contar con el visto bueno de SCPSA. Además, antes de la finalización del contrato, deberá aportar, un informe detallado con el contenido, las firmas de los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de impartir la formación.

2. Compromiso de que se empleará en la ejecución de este contrato, y con una vinculación temporal de al menos 200 horas de ocupación directa en el mismo, de alguna persona con discapacidad. 4 puntos.

Oferta Económica. 45 puntos

Se definen:

P<sub>lic</sub>: importe de licitación

O: importe de la oferta económica, según lo expresado en cifra y letra en el Sobre N<sup>o</sup>3

b: baja de oferta.  $b = 100 * (P_{lic} - O) / P_{lic}$

b<sub>M</sub>: baja máxima en % (de entre todas las ofertas)

P: Puntuación máxima= 45

P<sub>e</sub>: Puntuación oferta económica

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula:

Si  $bm \leq 25$        $Pe = (b/25) * P$

Si  $bm > 25$        $Pe = (b/bm) * P$

Toda la información presentada por los licitadores y los compromisos contraídos en la oferta tendrá, a criterio de SCPSA, carácter vinculante para el desarrollo de la obra.

#### **11. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerará una Oferta como anormalmente baja si es inferior a **208.176,69 euros**, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.

#### **12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de Contratación del Contrato podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

#### **13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del sobre C: Proposición Evaluable Automáticamente, salvo el de aquellas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no valorables automáticamente, así como la oferta presentada en los criterios valorables automáticamente.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa de Contratación/Unidad gestora del contrato comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Dicha propuesta de adjudicación será comunicada al licitador propuesto que, en el plazo máximo de siete días naturales, a través de PLENA, deberá presentar los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Si fueran licitadores que adopten otra forma de participación conjunta deberán aportar un documento en el que conste expresamente tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por los diversos licitadores concurrentes como por el citado apoderado. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b) Obligaciones tributarias.

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.
- Certificado expedido por la Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal que refleje el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Certificado expedido por la Seguridad Social que refleje el cumplimiento íntegro de las obligaciones de ingreso de las correspondientes cuotas. El certificado deberá haber sido expedido con una antelación máxima de 6 meses a la fecha de formalización del contrato.

d) Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas

e) Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto, o compromiso de estarlo con anterioridad a la firma del contrato.

f) Solvencia: Se presentará la documentación requerida en el punto 7.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con mejor relación calidad-precio, mediante la aplicación de los criterios establecidos en este pliego, siempre que ésta resulte susceptible de normal cumplimiento, o declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada. El plazo para acordar la adjudicación será de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

#### **15. SEGUROS**

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación del contrato.

El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 1.000.000 de euros, que cubra:

- Responsabilidad Civil de Construcción
- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal: (Sublímite por víctima 300.000 Euros).
- Responsabilidad Civil Cruzada:
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
- Responsabilidad Profesional
- Responsabilidad por Contaminación Medioambiental
- Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes.

Además, deberá tener suscritos los Seguros obligatorios que, en su caso, devengan del por Convenio Colectivo que le sea de aplicación.

Y los seguros obligatorios de vehículos / maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos.

#### **16. GARANTÍA DEFINITIVA**

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir GARANTÍA DEFINITIVA cuya cuantía ascenderá del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

Esta garantía definitiva podrá constituirse, asimismo, en cualquiera de las formas previstas en la el art. 70 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval, éste tendrá carácter ejecutivo en favor de SCPSA y se presentará conforme al modelo del Anexo 8

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías podrán ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

#### **17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar:

- Garantía definitiva por importe del 4% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. art. 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En caso de constituirse en aval se presentará conforme al modelo del Anexo 8.
- Certificado expedido por la compañía aseguradora, que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil detallados en el artículo 15 (conforme al [anexo 9](#)), y copia de la póliza y del recibo de pago vigente.
- Escritura pública de constitución de UTE, si el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas.

#### **18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

#### **19. FUNCIÓN GENÉRICA DE LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La función genérica de la Dirección del contrato de ejecución de la obra es la dirección y control de los trabajos comprendidos en el contrato con autoridad técnica y legal completa. Esta autoridad es extensiva tanto a las obras en sí, como a las obras e instalaciones complementarias e incluso a las personas y medios que intervengan en las obras directa o indirectamente. Específicamente corresponden al director del contrato de ejecución de la obra las siguientes funciones:

- Exigir al contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como cualquier disposición o actuación que contribuya al mejor cumplimiento de dichas condiciones.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, o modificaciones debidamente aprobadas, y el cumplimiento del programa de trabajos.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los pliegos de prescripciones correspondientes dejan a su decisión.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones del contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas correspondientes, incluida la propuesta de modificación en casos de emergencia.
- Determinar la forma de ejecución de las obras y su orden de prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas respecto de otras por el simple hecho de que, a su juicio, se considera más conveniente su inmediata realización.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el contratista deberá poner a su disposición el personal y material de obra necesarios.
- Acreditar al contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obra.

La Dirección del contrato de ejecución de la obra podrá exigir la sustitución, por otros, de los empleados o trabajadores de la empresa constructora que por su actitud entorpezcan, de cualquier forma, el desarrollo normal de las obras. Esta potestad es extensiva a toda la relación con las posibles empresas subcontratadas.

El contratista estará obligado a prestar su colaboración al director, para el normal cumplimiento de las obligaciones a éste encomendadas.

## **20. REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

Como representante del contratista a todos los efectos se constituirá el Jefe de obra. Dicho Jefe de obra será el designado por el contratista en su proposición, salvo disposición en contra por parte de SCPSA y no podrá ser sustituido sin la aprobación expresa por parte de SCPSA y en cualquier caso por persona de igual o superior titulación, formación y experiencia. El jefe de obra deberá tener la titulación indicada en los criterios de solvencia. Deberá residir en la zona de las obras y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del director del contrato de ejecución de obra, a quien dará cuenta de la persona que le sustituya en su ausencia, quien además deberá contar con la aprobación del director. Con anterioridad al inicio de la obra el contratista deberá comunicar el domicilio de su representante.

El representante del contratista tendrá capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como en cualquier momento en que sea necesaria la presencia o actuación de éste y siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de las obras e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de la obra.

## **21. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO**

El contratista presentará el proyecto al órgano de contratación para su supervisión, aprobación y replanteo, y deberá contener, al menos, la documentación exigida en el artículo 163 de la LFCP, conforme a los plazos indicados en la cláusula 3ª. Si se observaren defectos o referencias de precios inadecuados se requerirá su subsanación al contratista, sin que pueda iniciarse la ejecución de obra hasta que se proceda a una nueva supervisión, aprobación y replanteo del proyecto.

En el supuesto de que el órgano de contratación y el contratista no llegaren a un acuerdo sobre los precios, el último quedará exonerado de ejecutar las obras, sin otro derecho que el cobro de los trabajos de redacción del correspondiente proyecto.

Una vez obtenidos los permisos habilitantes para el inicio de la obra, en un plazo máximo de veinte días (salvo en los casos de ausencia de permisos, licencias, en que SCPSA establecerá el plazo concreto), por el director del contrato de ejecución de obra, a llevar a cabo sobre el terreno la comprobación del replanteo de la misma y de sus distintas partes en presencia de un representante del contratista, extendiéndose acta de replanteo de dicha comprobación.

Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre la posesión y disposición real de los terrenos, y la viabilidad del proyecto, a juicio del director del contrato de ejecución de obra, y sin reserva por parte del contratista, se dará por aquél la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla.

El contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los replanteos y determinar los puntos de control o referencia que se requieran.

## **22. SEGURIDAD Y SALUD**

### **22.1. Seguros**

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas. En este sentido se compromete a cumplir las leyes relativas a Seguridad Social, prevención de riesgos laborales, y cuanta normativa sea de aplicación, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, y a seguir las normas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra en esta materia, así como a exigir su cumplimiento a cuantos colaboren en la obra.

Asimismo, el adjudicatario deberá tener aseguradas la maquinaria, vehículos y las obras, mediante póliza de responsabilidad civil de daños a terceros, incendio y riesgos catastróficos, de cobertura suficiente.

En caso de inobservancia de estas normas, el adjudicatario será el único responsable, ya que en los coeficientes de ejecución por contrata están incluidos todos los gastos precisos para cumplir debidamente dichas disposiciones legales, sin que en ningún supuesto pueda exigirse responsabilidad alguna a SCPSA o la Dirección del contrato de ejecución de obra. Estos por su

parte, en cualquier momento de la obra, podrán exigir al adjudicatario que acredite tener asegurado a todo el personal trabajador de las obras.

## 22.2. Seguridad y salud en obras

La empresa contratista cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y cuantas disposiciones se encuentren vigentes en la materia.

Cada contratista dispondrá de recursos humanos, en su nivel directivo y productivo, con la formación necesaria en prevención de riesgos laborales, así como de una organización preventiva adecuada a la Ley 31/1995. El contratista nombrará un interlocutor en materia de seguridad y salud, sin perjuicio de que en su caso deba proceder al nombramiento de los recursos preventivos asignados a la obra.

En lo relativo a trabajos (conexiones, cruces, etc) en los que exista riesgo por exposición a fibras de amianto, los mismos deberán realizarse por empresa inscrita en el correspondiente registro y deberán tener aprobado y actualizado un plan de trabajo referido a operaciones de corta duración con presentación irregular o no programables, en el que se contengan las especificaciones a tener en cuenta en el desarrollo de las mismas. La obligación de realización de estos trabajos en las condiciones descritas debe considerarse incluida en los correspondientes precios y no devengará por tanto incremento alguno de los mismos.

Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

## 22.3. Plan de seguridad y salud

No podrá iniciarse los trabajos sin la aprobación del Plan de Seguridad y Salud. A tal efecto y con antelación suficiente el contratista deberá presentar Plan de Seguridad y Salud, redactado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, para su informe y en caso de que proceda, su aprobación por SCPSA. La propiedad comunicará explícitamente dicha aprobación.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su informe favorable y aprobación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con el informe favorable y la aprobación explícita por parte de SCPSA.

El Plan deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra.

## 23. RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

La empresa contratista deberá presentar un Plan de Gestión de Residuos, según lo especificado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, y basándose en su caso en las disposiciones contempladas en el Proyecto. Igualmente se atenderá a cuantas obligaciones se derivan de la legislación vigente y a cualquier indicación de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra al respecto.

El contenido del Plan se ajustará a lo indicado en el Real Decreto 105/2008 y D.F. 23/2011, realizando una estimación detallada de la cantidad de residuos a generar, su clasificación de acuerdo a la lista publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, relación de las medidas de separación, reutilización, valorización y/o eliminación con la cuantificación de los residuos a tratar con cada medida e identificación de las plantas o instalaciones receptoras de los mismos, y presentando unos planos de las instalaciones e infraestructuras previstas en obra para la adecuada gestión de los residuos.

Dicho Plan deberá ser presentado a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con antelación suficiente al inicio de los trabajos para su valoración y aceptación explícita.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estimase que el contenido del Plan fuera insuficiente o incorrecto, la empresa contratista queda obligada a realizar cuantas modificaciones o concreciones en el mismo a fin de obtener su aceptación explícita antes del inicio de los trabajos.

El Plan podrá recoger modificaciones surgidas durante el transcurso de las obras a propuesta del contratista, siempre antes de realizar las actividades correspondientes y contando con la aceptación documentada de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

El documento deberá encontrarse en todo momento en las instalaciones de la obra para consulta de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, si así lo estimase necesario.

#### **24. PLAN DE OBRA Y PLAN DE CONTROL DE CALIDAD**

El contratista mantendrá actualizados y disponibles en obra el Plan de calidad y el Plan de Obra. Las modificaciones de dichos documentos respecto a lo estipulado en la oferta, deberán ser aprobadas por la Dirección del contrato.

#### **25. INICIO DE LA EJECUCIÓN**

Se considera la fecha de firma del contrato como la de inicio de los trabajos de redacción del proyecto técnico, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo para la ejecución del mismo.

Se considera la fecha de firma del acta de comprobación del replanteo como la de inicio de los trabajos de ejecución de las obras, comenzando a computarse a partir de dicho día el plazo máximo para la ejecución de las mismas.

En el acta se reflejarán por cualquiera de las partes las observaciones que se estimen oportunas. No obstante, de haber formulado el contratista observaciones que pudieran afectar a la ejecución del proyecto, si el director decidiera la iniciación de las obras, el contratista estará obligado a iniciarlas.

#### **26. RETRASOS EN LA EJECUCIÓN**

El Adjudicatario habrá de redactar el proyecto y ejecutar las obras en su totalidad, salvo causa de fuerza mayor, en el plazo establecido más restrictivo entre la cláusula anterior y, en su caso, la oferta presentada.

Para que un retraso en la ejecución pueda ser admitido sin penalización, serán exigibles:

- Notificación fehaciente por parte del contratista a SCPSA o a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, indicando la fecha y el motivo alegado para incurrir en demora de plazo. Este escrito deberá remitirse antes de transcurrido un mes desde la causa que originase el retraso.
- Certificado de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra expresando claramente que la demora producida se debe a causa de fuerza mayor.
- Aprobación de ampliación de plazo por parte de SCPSA y su notificación al contratista.

En ningún caso se aceptarán como causas de fuerza mayor las siguientes:

- Falta o dificultad de encontrar operarios o materiales de las características especificadas en el proyecto o acordadas por escrito entre la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario que modifiquen a aquéllas, salvo que pueda demostrarse causa de fuerza mayor y sea aceptada como tal por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.
- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales ni de efecto catastrófico durante el plazo de la obra y/o consecuencias derivadas de dichas condiciones como por ejemplo: saneos de explanadas ya ejecutadas, derrumbamientos de zanjas abiertas, agotamientos de acumulaciones de agua, imposibilidad de utilizar materiales deteriorados temporalmente por la humedad, negativa del personal de obra del adjudicatario para trabajo en dichas condiciones, etc.
- Afecciones a servicios de otras compañías o entidades que el contratista por no observar la debida diligencia no haya sido capaz de resolver y que causen la imposibilidad de terminar los trabajos en plazo.
- Realización de reformas o ampliaciones propuestas por SCPSA, que sean comunicadas a través de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra con antelación suficiente y que no excedan en su conjunto del veinte por ciento del presupuesto total del contrato, siempre y cuando no se de alguna circunstancia de causa de fuerza mayor para el suministro de materiales.

## **27. OFICINA E INSTALACIONES DE OBRA**

El adjudicatario habilitará en la obra una oficina debidamente acondicionada como lugar de trabajo, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

En esa oficina el adjudicatario tendrá siempre una copia de todos los documentos del proyecto, así como de los planos de obra complementarios o sustitutorios de los de proyecto, debidamente firmados y autorizados por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, así como las muestras de materiales que le hayan sido exigidas.

El adjudicatario también dispondrá de unas instalaciones para su personal, materiales y maquinaria, tanto propios como subcontratados, adecuadas para el correcto desarrollo de los trabajos y equipadas según la normativa vigente.

## **28. LIBRO DE ÓRDENES**

En la oficina de obra del contratista, existirá también un "Libro de órdenes de control de obra" facilitado por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y que estará en todo momento a la disposición de ambos. Este libro se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará una vez comprobado el correcto estado de la obra, a la finalización del periodo de garantía.

La Dirección del contrato para la ejecución de la obra utilizará ese Libro para dar por escrito las órdenes que estime oportunas, así como para el control de la obra.

El contratista deberá utilizarlo haciendo las anotaciones correspondientes en los siguientes casos:

- a) Para pedir aclaraciones sobre cualquier duda surgida de la interpretación del proyecto.
- b) Para solicitar la introducción de variaciones en obra respecto a los materiales o soluciones previstas.
- c) Cada vez que se prevea una variación en el presupuesto contratado.

En los casos b) y c) deberá presentar aparte y por escrito la valoración detallada de la variación del presupuesto. Esta deberá ser aprobada por escrito, por SCPSA y por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. Cualquier modificación efectuada sin haberse cumplido este trámite será bajo la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

Cada vez que se solicite el Libro se firmará expresando la hora y fecha en que se hace la anotación.

El Libro constará de un número impreso de hojas por triplicado. El original quedará siempre en el libro, mientras que las copias serán recogidas por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra y el adjudicatario en cada visita.

Cualquier intento de manipulación fraudulenta del Libro de control será causa suficiente de resolución del contrato.

En caso de que el Jefe de obra se negase a otorgar su "enterado" o "conforme" a alguna orden transcrita al libro por la Dirección del contrato de ejecución de obra, esta podrá recabar la presencia de testigos o utilizar cualquier otro medio fehaciente, si bien la orden será válida y eficaz desde que conste en el Libro, independientemente de la firma del representante del contratista.

## **29. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las obras se desarrollarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas, así como a los documentos técnicos que sirvan de base al contrato, y conforme a las órdenes e instrucciones que sean dadas por el personal de SCPSA, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución que este pliego otorga a SCPSA.

Será potestativo de la Dirección del contrato de ejecución de la obra señalar la forma de ejecución de las obras y prelación, pudiendo dar prioridad al desarrollo de unas zonas con respecto de otras por el simple hecho de que a su juicio se considera más conveniente su realización.

Si alguna de estas decisiones supusiera un cambio notorio en el desarrollo del plan de obra en vigor, deberá ser notificada a la empresa adjudicataria con cinco días de antelación.

### **30. REPLANTEOS DE DETALLE**

El director del contrato de ejecución de la obra deberá aprobar los replanteos de detalle necesarios para la ejecución de las obras en los plazos previstos en el Programa de trabajos, de tal modo que si no lo hiciera así el contratista tendrá derecho a una prórroga por plazo igual al retraso producido.

### **31. DE LOS OPERARIOS**

El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con operarios de aptitud reconocida.

El personal será regido por capataces y encargados, en número y titulación suficiente para la mejor organización y dirección de la obra, debiendo estar presente el representante del contratista durante las horas hábiles, de tal modo que pueda recibir las órdenes e instrucciones de la Dirección.

Cuando el representante del contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, SCPSA podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **32. EQUIPOS DE MAQUINARIA**

El contratista se obliga a situar en las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en los plazos establecidos y, en todo caso como mínimo, los equipos que se fijaron en la oferta en los mismos términos y detalle.

La modificación de los mismos, así como la incorporación de cualquier equipo deberá contar con la autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, no pudiendo comenzar sus trabajos hasta contar con ella.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos, cuando así lo ordene la Dirección de la obra.

### **33. MATERIALES**

El contratista tiene libertad para obtener de los puntos que tenga por conveniente todos aquellos materiales cuya procedencia no esté especificada en el pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, el empleo de cualquier material y producto en obra debe:

- a) Cumplir las especificaciones de las normativas y ordenanzas vigentes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, y las normativas sanitarias en vigor.
- b) Contar con la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, quien podrá solicitar la información que considere oportuna para establecer su idoneidad, requerir el certificado de producto de un organismo certificador acreditado por ENAC y certificado del sistema de aseguramiento de la calidad de la empresa proveedora, todo lo cual sin detrimento de los ensayos de aceptación del producto que pudieran encargarse a un laboratorio acreditado. El contratista asumirá a su cargo cuantos gastos se originen por la solicitud de información o de ensayos, independientemente del resultado positivo o negativo de los mismos.

El contratista se obliga a notificar a la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, con la suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se propone utilizar, así como a aportar, cuando le sea solicitado, las muestras y datos necesarios para demostrar su adecuación a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas.

Si la Dirección de la obra no aceptase los materiales o su procedencia, deberá comunicarlo por escrito al contratista, debiendo éste suministrar a obra otros materiales que cumplan los requisitos de calidad fijados por el director del contrato de ejecución de obra.

La aceptación de los materiales será requisito indispensable para el posterior acopio de los mismos, sin perjuicio de la potestad de la Dirección para comprobar su idoneidad en los acopios sucesivos.

El Adjudicatario contrae el compromiso de suministrar a obra materiales y productos de calidad, ya sean propios o adquiridos, asumiendo íntegramente los compromisos expresados por sus proveedores.

### **34. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del director del contrato de ejecución de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste una vez hayan cumplido su misión, de tal forma que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo, en todo caso, las instrucciones de la Dirección.

### **35. SUBCONTRATACIÓN**

1. Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando el licitador, en el momento de acreditar la solvencia, presente una relación exhaustiva de subcontratistas, que no podrán estar incurso en causa de incompatibilidad para contratar, conforme a la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Se indicarán para cada subcontrata las unidades en las que intervendrán y el importe de los trabajos subcontratados. Se totalizará el importe total de subcontratación. Para el cómputo de esta cantidad no se tendrán en cuenta los subcontratos concluidos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 20 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que se ajusten a los siguientes requisitos:

a) Comunicación por escrito a SCPSA del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.

b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en la ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.

c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

3. En caso de demora en el pago, el subcontratista tendrá derecho al cobro de intereses e indemnización por gastos de cobro conforme a lo dispuesto en la legislación reguladora de la morosidad en las operaciones comerciales.

4. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

En el caso de que el adjudicatario hubiera acreditado su solvencia mediante subcontratación, la modificación de los subcontratistas, o de las unidades en que intervengan, requerirá la presentación con antelación suficiente de la documentación del subcontratista en que se acredite al menos, igual solvencia que el propuesto originalmente, así como un informe en que se recojan las modificaciones que frente a la documentación de la oferta pretenden introducirse. La aceptación de estas modificaciones requerirá autorización expresa de la Dirección del contrato de ejecución de la obra y a tal fin se extenderá el correspondiente documento.

La aceptación de los subcontratistas será condición necesaria para que puedan iniciar su actividad en la obra.

Con independencia de lo anterior la subcontratación del contrato estará regida por lo dispuesto por la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

### **36. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

### **37. TRABAJOS DEFECTUOSOS**

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección del contrato para la ejecución de la obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Si la Dirección del contrato de ejecución de la obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede aceptar las mismas, con la consiguiente rebaja de precios.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

### **38. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

El contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a su conservación, a su costa, hasta el transcurso del período de garantía.

El contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Dirección acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas, así como acerca de la ordenación de accesos, circulaciones y afecciones al tráfico de la zona. El contratista será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuera necesaria la realización de trabajos nocturnos, éstos deberán ser previamente autorizados por el director del contrato de ejecución de la obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el director del contrato de ejecución de la obra ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

### **39. PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

LLUVIAS.- Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones de drenaje.

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el director del contrato de ejecución de obra.

INCENDIOS.- El contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, así como a las instrucciones complementarias que se dicten por el director del contrato de ejecución de obra. En todo caso, el contratista adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran producirse.

El contratista responderá de los daños producidos por los agentes atmosféricos hasta que se haya cumplido el período de garantía.

### **40. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de los seguros dispuestos en el artículo correspondiente para poder afrontar cualquier eventualidad que, por su actuación, omisión o negligencia, surja en el desarrollo del presente contrato. No obstante, la falta de cobertura, por parte de los seguros exigidos, de alguna contingencia que hubiera ocasionado un perjuicio, no eximirá de responsabilidad al contratista.

#### **41. CONTAMINACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

El contratista estará obligado a cumplir las órdenes de la Dirección cuyo objeto sea evitar la contaminación del aire, cursos y masas de agua, cosechas y, en general, de cualquier clase de bien público o privado que pudieran producir las obras o instalaciones y talleres anejos a las mismas, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes sobre conservación de la naturaleza y medio ambiente.

#### **42. CONSERVACIÓN DE SERVIDUMBRES**

El contratista estará obligado a mantener provisionalmente durante la ejecución de las obras, y a reponer a su finalización, todas las servidumbres que se relacionen en el pliego de prescripciones técnicas, así como las que hubieran de establecerse aun cuando el citado pliego no las hubiera recogido.

#### **43. PRECIOS CONTRADICTORIOS**

Para la valoración de las unidades de obra no previstas en el proyecto, se concertarán previamente a su ejecución, precios contradictorios entre el Adjudicatario y la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, en base a criterios similares del cuadro de precios y si no existen, en base a criterios similares a los empleados en la elaboración de las demás unidades del proyecto.

De no llegarse a un acuerdo el contratista podrá solicitar de la Junta de Contratación Pública un arbitraje para la fijación de éstos o bien desistir de la ejecución de las nuevas unidades.

A todos los efectos se utilizarán como precios unitarios los recogidos en la oferta del adjudicatario.

No obstante lo dicho, y en caso de no mediar acuerdo, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra se reserva la posibilidad de disponer la realización de las unidades de obra en cuestión por un tercero incluso durante el desarrollo de la obra contratada.

También podrá la Dirección del contrato para la ejecución de la obra, cuando lo estime conveniente, ordenar por escrito al Adjudicatario la realización inmediata de estas unidades de obra, aunque no exista acuerdo previo en los precios, dejando esta valoración a posteriori. Siempre será necesario que quede constancia escrita de esta orden y el Adjudicatario quedará obligado a presentar por escrito en el plazo de cinco días desde dicha orden justificación de la valoración de la unidad sobre cuya valoración se aplicará lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo.

#### **44. EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN Y AYUDA A OTROS GREMIOS**

En el caso de ejecución de unidades de obra o trabajos por administración, así como en los de ayudas a otros gremios no previstos en el cuadro de precios del proyecto o en los contradictorios que se acuerdan previamente entre Dirección del contrato para la ejecución de la obra y Adjudicatario, se utilizarán como precios unitarios los recogidos en el proyecto aprobado.

Sobre estos precios no se aplicarán más coeficientes que los recogidos en dicho anexo, no admitiéndose ningún tipo de sobreprecio o coeficiente.

Para el abono de estos trabajos será condición absolutamente necesaria la presentación y la firma diaria de conformidad de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra o su representante autorizado de partes diarios con especificación de la mano de obra y materiales empleados, cuya copia se adjunta en las certificaciones en que se incluye su abono. Sin dicha firma de conformidad el Adjudicatario no podrá exigir abono alguno y estará a la valoración que en su caso dictamine la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

#### **45. RETIRADA DE EQUIPOS Y MATERIALES**

La policía de la obra y la retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

En el plazo de siete días desde la recepción de la obra, el contratista deberá retirar todo tipo de instalaciones, materiales acopiados, herramientas o medios auxiliares empleados en la ejecución de la obra, salvo autorización expresa de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

#### 46. REVISIÓN DE PRECIOS

Este contrato no aplicará ningún tipo de Revisión de Precios, a ninguna de sus actividades: Ingeniería, Suministro y Construcción de Instalaciones, y Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

#### 47. GASTOS E IMPUESTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los gastos de cualquier tipo, salarios, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, la Comunidad Foral o el Municipio, etc. que pesen sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aun cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

En particular, serán gastos a asumir por el adjudicatario, de forma que se consideran repercutidos en los precios de la obra, los siguientes:

- Gastos de redacción de elaboración de la oferta y defensa de la misma.
- Gastos para la elaboración del proyecto
- Gastos de instalación, mantenimiento y retirada de la oficina de obra.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada de las líneas telefónicas Gastos de la instalación, consumo y retirada de suministro eléctrico.
- Gastos de la instalación, consumo y retirada del agua para obra. Gastos de edición de las certificaciones de obra.
- Gastos de vigilancia de la obra, incluso nocturnos y días festivos.
- Cuantos gastos administrativos, fiscales y los derivados de disposiciones legales afectan a la ejecución de la obra o al funcionamiento de la empresa contratante.

Específicamente, son de cuenta del contratista todo tipo de gastos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del contrato, y en particular el pago de la compra de materiales, suministros, y trabajos efectuados por empresas subcontratadas.

Únicamente los gastos de permisos, gestiones y autorizaciones administrativas que se precisen serán por cuenta de SCPSA.

#### 48. FACTURACIÓN

Los criterios de facturación serán los siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA DE FACTURACIÓN	IMPORTE A FACTURAR
Redacción del Proyecto técnico	A la finalización del Hito Nº 1 del cuadro de Plazos	40% del Importe ofertado en el Capítulo I. en concepto de Ingeniería y Gestiones
Ejecución de la instalación, incluido la acometida desde la red de gas y la instalación eléctrica	A la finalización del Hito Nº 3 del cuadro de Plazos	80% de Importe total correspondiente a la relación valorada de mediciones (certificación de obra) del conjunto de las instalaciones ejecutadas a esa fecha Cap II. según las unidades de obra y precios unitarios ofertados. 45% del importe ofertado en el Cap I. correspondiente a Ingeniería y Gestiones
Legalización y autorización puesta en servicio	A la finalización del Hito Nº 5 del cuadro de Plazos	20% de Importe total correspondiente a la relación valorada de mediciones (certificación de obra) del conjunto de las instalaciones ejecutadas a esa fecha Cap II. según las unidades de obra y precios unitarios ofertados.
Pruebas		15% del importe ofertado en el Cap I. correspondiente a Ingeniería y Gestiones
<b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Cap III. (7 años) y CORRECTIVO Cap IV. (4 años, desde final Perodo de Garantía)</b>	Se facturará <b>anualmente</b> a 31 de diciembre de cada año, excepto el último año que se facturará una vez concluyan los 7 años de esta actividad. · En el primer año se facturará, a 31 de diciembre, la parte proporcional a los días naturales en que se haya realizado esta actividad solo en lo correspondiente al Mantenimiento Preventivo. · En el segundo y tercer años, el importe anual correspondiente al Mantenimiento Preventivo. · En el cuarto año, el Mantenimiento Preventivo. Y el Mantenimiento Correctivo, en la parte proporcional en días naturales en lo que reste de año a partir del final del periodo de garantía (36 meses iniciales) · En el quinto, sexto y séptimo años, el importe anual correspondiente al Mantenimiento Preventivo y al Mantenimiento Correctivo · En el octavo año (si procede por fechas hasta la del vencimiento del contrato) la parte proporcional de días naturales respecto del año completo, del importe anual del Mantenimiento Preventivo y del Correctivo	

El adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección del contrato para la ejecución de la obra acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración establecidos en el proyecto, o que establezca la Dirección del contrato para la ejecución de la obra. Los precios de abono serán los que figuran en el proyecto correspondiente, aplicándoles el coeficiente de Baja de la adjudicación, si existiera, y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del proyecto correspondiente. Sobre ello se cargará el importe correspondiente al IVA.

Corresponde a la dirección del contrato de ejecución de obra la redacción mensual de las correspondientes certificaciones. A efectos exclusivamente informativos el contratista podrá proponer una relación valorada a origen de las unidades ejecutadas. El número máximo de certificaciones será igual al plazo en meses (por defecto) ofertado por el adjudicatario para la ejecución de la obra, más una certificación final tras la recepción. La omisión en algún mes de la redacción de certificación por el hecho de que la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, no dará derecho a la redacción de posteriores certificaciones distintas de la final más allá del plazo la obra, a menos que la Dirección del contrato para la ejecución de la obra hubiese determinado la suspensión de la misma.

La firma de la certificación podrá realizarse hasta el final del mes al que se refiere el periodo certificado siendo preceptivo que la Oficina Técnica de SCPSA feche el día de aprobación de la certificación.

Las mediciones se realizarán siguiendo el criterio y orden impuesto en el Presupuesto del proyecto y las indicaciones formales recibidas de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra quien, a su vez, si procede, dará la conformidad en un plazo máximo de cinco días. En caso de disconformidad y en ese mismo plazo, indicará las correcciones que considere necesarias.

En los casos en que el director del contrato de ejecución de la obra lo considere oportuno, las certificaciones corresponderán a conjuntos de unidades que impliquen la terminación de tramos completos de obra, a fin de evitar un desarrollo anárquico de la misma.

SCPSA se reserva el derecho de exigir, antes del abono de las certificaciones, los documentos que estime convenientes para garantizar la propiedad de los elementos comprendidos en cada certificación.

Igualmente, SCPSA podrá exigir, previamente al trámite de cada certificación de obra, que la empresa contratante presente el listado completo (propio, subcontratado y de terceros) del personal que intervenga en las obras, exhibiendo las altas en la Seguridad Social y los TC-1 y TC-2.

Todas las entregas, aun las certificadas, se considerarán a buena cuenta de la certificación final, no solo en lo relativo a mediciones, sino en los conceptos certificados, de forma que solo se confirmará su abono definitivo con la inclusión en dicha certificación final de obra.

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o al correo electrónico: mcp@mcp.es. El pago se realizará a 40 días f.f., mediante transferencia.

## **49. PENALIDADES**

### **49.1. Por incumplimiento de plazos**

El contrato estará sujeto a las correspondientes penalidades para aplicar, cuando corresponda y en los casos tasados, en el caso de que se produzca un incumplimiento de plazo.

#### **a) En la fase de Proyecto, Construcción y Pruebas de las instalaciones**

- Por cada día natural de retraso en el cumplimiento del Hito Nº 1 del cuadro de Plazos, 50 euros/día
- Por cada día natural de retraso en el cumplimiento del Hito Nº 3 del cuadro de Plazos, 150 euros/día
- Por cada día natural de retraso en el cumplimiento del Hito Nº 5 del cuadro de Plazos, 100 euros/día

#### **b) En la fase de Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

- Por cada día natural de retraso en la finalización del Mantenimiento Preventivo anual respecto del calendario que se fije en el contrato, 20 euros/día.
- Por cada hora de retraso de personación de técnicos especialistas respecto de las primeras 12 horas transcurridas tras el aviso de una avería grave en la instalación, 250 euros/hora.
- Por cada hora de retraso de reparación de una avería grave en la instalación respecto de los plazos que se establezcan en el contrato, 250 euros/hora.

- Por cada día de retraso respecto de los plazos que se establezcan en el contrato para la reparación de una avería no grave (que no impida el funcionamiento de la instalación), 50 euros/día.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos de las certificaciones o, en su caso, de la garantía definitiva.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

#### 49.2. Por incumplimiento de las disposiciones relativas a subcontratación

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado correspondiente a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la solvencia del subcontratista dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad del 50 por 100 del importe del subcontrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado relativo a la rescisión del contrato.

#### 49.3 Por incumplimiento de los compromisos adquiridos en relación con los criterios sociales:

El incumplimiento de los compromisos ofertados en relación con los criterios sociales dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

Para acreditar su cumplimiento, tras impartir la formación, deberá presentarse un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

#### 49.4 Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación del contrato.

#### 49.5 Por incumplimiento de los requerimientos de carácter social

El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 8 tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20% del importe de adjudicación del contrato.

### **50. RECEPCIÓN**

La recepción de las obras tendrá lugar dentro del mes siguiente de su terminación. A la recepción concurrirá la Dirección o responsable del contrato para la ejecución de la obra y el Adjudicatario.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la Dirección del contrato para la ejecución de la obra las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de para la legalización y autorización de puesta en servicio, conforme a lo indicado en la cláusula 3ª del pliego.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y se darán las instrucciones precisas y detalladas por el director del contrato al Adjudicatario para efectuar los trabajos correspondientes dentro de un determinado plazo, expirado el cual se hará un nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el adjudicatario no hubiese cumplido, se declarará resuelto el contrato con pérdida de la garantía por no terminar las obras en el plazo estipulado, a no ser que la Dirección crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

En los casos en que proceda (instalaciones de equipos mecánicos o eléctricos) el adjudicatario entregará toda la documentación adecuada para su mantenimiento. Se realizará, en el acto de la Recepción, las pruebas que se consideren convenientes para comprobar su correcto funcionamiento.

En el plazo de dos meses tras la recepción se redactará la última certificación de obra, cuya firma implica su aceptación por ambas partes. En el caso de no ser aceptada la certificación final por el Adjudicatario, SCPSA podrá aprobarla de oficio.

### **51. PERIODO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía de las instalaciones objeto de este contrato se fija en 3 años desde la fecha de recepción de las mismas, que se corresponderá con la firma del Acta de Recepción y puesta en servicio de la instalación, tras el periodo de pruebas.

Dado que el contrato incluye la actividad correspondiente al Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante 7 años, deberá entenderse que la parte correspondiente a las labores y materiales que se corresponderían con el Mantenimiento Correctivo durante los tres primeros años deberán ser asumidos por las obligaciones ligadas al plazo de garantía. Es decir, cualquier reparación, corrección, o sustitución de equipos que hubiera que realizarse durante los primeros tres años de operación serán por cuenta de la empresa contratista, siempre y cuando no se deba a un mal uso manifiesto de los equipos e instalaciones por parte de SCPSA.

## **52. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En los contratos de obra comprendidos en el epígrafe "Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil" del Anexo I de la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista responderá por vicios ocultos de la construcción en cualquiera de sus elementos debido al incumplimiento del contrato, durante el plazo de quince años a contar desde la expiración del plazo de garantía.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, el contratista responderá de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, durante el plazo de diez años, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

## **53. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución automática del contrato, sin necesidad de ningún trámite judicial, las señaladas en la Ley Foral 2/2018 con los efectos previstos en la misma, así como las siguientes:

- a) El incumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales.
- b) El incumplimiento notorio del plan de obra aprobado por la Dirección del contrato de ejecución de la obra y/o del plazo, de no mediar causa de fuerza mayor.
- c) La constatación por parte de SCPSA de que, en el caso de ser adjudicataria una U.T.E. o figura similar, la empresa que estuviera ejecutando mayoritariamente las obras es aquel integrante sin experiencia individual para haber sido adjudicatario del contrato.
- d) La modificación sin autorización de las empresas subcontratistas que hubiesen servido para acreditar la solvencia del adjudicatario.
- e) El incumplimiento del compromiso de mantenimiento de los medios de solvencia técnica acreditados en la fase de licitación de este contrato.
- f) La reiterada falta de acatamiento de las instrucciones emanadas de la dirección del contrato de ejecución de las obras.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones contenidas en este pliego. El Adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días para subsanar los motivos de incumplimiento que le han sido notificados.
- h) El incumplimiento de las especificaciones contenidas en la oferta presentada, salvo modificaciones autorizadas por SCPSA.
- i) La manipulación fraudulenta del libro de Control de Obra.
- j) El mutuo acuerdo entre la SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- k) Cuando se supere el plazo contractual en más de un 50%.

La extinción del contrato faculta a SCPSA para contratar inmediatamente el seguimiento de las obras con un tercero, de tal forma que los trámites legales no impidan el desarrollo de la obra, previo en su caso, el levantamiento de estado de mediciones.

Cuando la resolución del contrato sea por causas imputables al Contratista, SCPSA ejecutará la garantía definitiva constituida e incautará la retención si la hubiera haciendo suyo el importe, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios además de las penalidades que pudieran corresponder en aplicación de las cláusulas de este pliego.

## **54. VALORACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN**

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y de los materiales acopiados que puedan ser utilizados a juicio de la Dirección del contrato para la ejecución de la obra.

## **55. JURISDICCIÓN Y RECURSOS**

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de

contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LFC.

#### **56. PREVISIÓN DE VARIACIÓN DE UNIDADES PREVISTAS Y MODIFICACIÓN**

Conforme al artículo 144 LFCP, se prevé la posibilidad del aumento del número de unidades realmente ejecutadas en los Capítulos II.1 y II.2 sobre las previstas en el contrato inicial, con el límite del 10% del importe de adjudicación.

La posibilidad de modificación prevista en el artículo 114.3 c) LFCP únicamente será de aplicación, en su caso, en los Capítulos II.1 y II.2 del contrato.

El contratista no tendrá derecho a compensación económica adicional por reducción o ampliación de obra, en los términos expresados, salvo los derivados del abono de la obra realmente ejecutada.

#### **57. RÉGIMEN JURÍDICO**

El régimen jurídico de este contrato es el correspondiente a un contrato de obras, regulado por la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, por lo dispuesto en el presente condicionado y en cuanto a sus efectos y extinción por las disposiciones de Derecho Civil o Mercantil sin perjuicio del régimen de modificaciones y de reclamaciones previsto la Ley Foral 2/2018.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización

#### **58. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá "carácter de confidencial" en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Asimismo, lo deberán hacer constar en la Declaración Responsable.

Igualmente, al amparo indicado artículo, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

#### **59. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que los datos que se recaban en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestión de compras (ofertas y pedidos), facturación, contrataciones y pagos a proveedores. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse con el fin de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de los derechos que le asisten a través del correo [protecciondatos@mcp.es](mailto:protecciondatos@mcp.es).

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:

[https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros\\_lopd/Proveedores.pdf](https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/Proveedores.pdf)

## **60. RESPETO NORMATIVA VIGENTE PROTECCIÓN DE DATOS**

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## ANEXO 1. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ....  
con D.N.I. ....

por si, o en representación de la empresa .....  
NIF ..... , según proceda, enterado del pliego de cláusulas administrativas para el contrato de "REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO EN EL CMRI DE SCPSA (GR000011)" - Expte. 2019/PCD-GEN-MCP/000522,

### DECLARA

Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar exigidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como los exigidos por el presente pliego.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 20 de la Ley Foral de Contratos.

Que no está incurso en causa de prohibición para contratar y se encuentra al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, de los tributos correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra o aquella en la que figure el domicilio social y en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que se encuentra inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras correspondiente a este proyecto, o en su caso que se compromete a estarlo en caso de resultar adjudicatario con anterioridad a la firma del contrato.

Que cumple los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en el pliego.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos es.....

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguiente razones:.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en ..... a ..... de ..... de 20...

**ANEXO 2.**  
**CRITERIOS y DATOS PARA EL DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN**  
**POR PARTE DEL OFERTANTE**

1.- REQUISITOS PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

El Ofertante deberá incluir en el SOBRE B de la OFERTA, un Capítulo específico destinado al DIMENSIONADO de la instalación propuesta. Este Dimensionado será objeto de valoración en la puntuación de la Oferta.

2.- PRE-DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN

Por parte de SCPSA se ha realizado un Pre-Dimensionado de la Instalación, que se refleja en el siguiente cuadro:

<b>PRE-DIMENSIONADO DE LA INSTALACIÓN POR SCPSA</b>			
<b>COMPRESIÓN</b>	Número de Compresores	1	ud.
	Presión de entrada/diseño	300	mbar
	Potencia unitaria (por compresor)	14	kw
	Caudal de Compresión unitaria (por compresor)	40	Nm3/h
	Presión de trabajo/almacenaje	250	bar
	Tiempo de operación del Compresor (preferiblemente horario nocturno)	6- 12	horas/día
<b>ALMACENAJE Y SUMINISTRO</b>	Número de Bloques	1	ud.
	Número de botellas por Bloque	30	ud.
	Capacidad de cada botella	80	litros
	Presión de almacenaje	250	bar
	Volumen total de Almacenaje	2.400	litros
	Número de Surtidores	1	ud.
	Número de mangueras de suministro	2	ud.
	Tiempo de llenado vehículo medio (furgones)	3	minutos
	Tiempo de llenado vehículo pesado (camiones)	10	minutos

No obstante, el dimensionado anterior es tan solo de referencia, y cada licitante deberá presentar en su OFERTA su propio dimensionado de la instalación, de forma que se optimice:

- a) El equipamiento a implantar
- b) el consumo energético de la instalación (compresor)
- c) la utilización ordinaria de los horarios disponibles de carga de vehículos

El HORARIO DISPONIBLE es el siguiente:

VEHÍCULOS	Nº	HORARIOS DE CARGA			TIEMPO MÁX DE CARGA POR VEHÍCULO	TIEMPO MÁXIMO DE OPERACIÓN DIARIA DEL COMPRESOR
		NORMAL		EXTRA		
FURGONES	12	07:00 a 08:00	14:00 a 15:00	19:00 a 20:00	3 min	12 horas
CAMIONES	15				10 min	

El Cuadro anterior es orientativo, por lo que el licitador deberá proponer una INSTALACIÓN OPTIMIZADA que opere adecuadamente. Es decir, que el cuadro anterior es el escenario base propuesto por SCPSA pero el licitador podrá establecer y definir un régimen de funcionamiento que cubra dichas expectativas y pueda optimizarlas.

Para ello deberá presentar un estudio que incluya:

- 1.- La distribución de carga de los vehículos a lo largo de 2 semanas consecutivas, de forma que se visualice la factibilidad de la solución planteada.
- 2.- Reparto de vehículos a lo largo de las cargas diarias.
- 3.- Tiempos reales de repostaje.
- 4.- GNC suministrado en cada recarga (kgs, litros, Nm<sup>3</sup>).
- 5.- Horario de activación del compresor. Régimen horario/día. Horas totales diarias.
- 6.- Consumo eléctrico del compresor, teniendo en cuenta la tarificación horaria de la energía eléctrica.
- 7.- Curva de Llenado-Vaciado de la unidad de almacenaje, a lo largo de las dos semanas
- 8.- Otros datos que se considere de interés por el licitante.

Los PARÁMETROS FUNDAMENTALES DEL DIMENSIONADO SERÁN:

A.- Caudal / Potencia del Compresor: Nm<sup>3</sup>/hora y kW

B.- Volumen del Bloque de Almacenamiento: Nº de Bombonas. Volumen total. Distribución

Para el diseño operativo y optimizado de la Instalación (régimen diario y horario de cargas de vehículos, y dimensionado de la misma), se adjuntan los Cuadros que recogen el Nº de Vehículos, y su régimen de carga en función de los consumos medios esperados.

En todo caso la instalación deberá dimensionarse y proyectarse para que, en un futuro, el equipo de almacenamiento tuviese una fácil ampliación.

**ESCENARIO : 12 FURGONES Y 15 CAMIONES DE GNC**

Nº Vehículo	Tipo	Km/año	Litros gasóleo consumido	litros Gasoil		Nº SEMANAS	DÍAS/SEMANA	Nº VEH	CONVERS	FACTOR	CONVERS	CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DEL FURGÓN	CONVERS	CANTIDAD REMANENTE DE GAS EN DEPÓSITO ANTES DE REPOSTAR	DÍAS DE AUTONOMÍA A ENTRE CARGAS	
				km	litros /100 km											
1	Furgón	11.199	1.607			46	5	12	Nm3/litro 1,15	0,738279808	Nm3/kg 1,3545	30,0	40,7%	3,0		
2	Furgón	11.199	1.607													
3	Furgón	11.199	1.607													
4	Furgón	11.199	1.607													
5	Furgón	11.199	1.607													
6	Furgón	11.199	1.607													
7	Furgón	11.199	1.607													
8	Furgón	11.199	1.607													
9	Furgón	11.199	1.607													
10	Furgón	11.199	1.607													
11	Furgón	11.199	1.607													
12	Furgón	11.199	1.607	134.388	19,284	2.921	584	48,7	8,0	5,93	30,0	17,8	24,1	12,2	3,0	
13	Camión	9.626	6.466	14,3												
14	Camión	8.853	1.716													
15	Camión	8.853	1.716													
16	Camión	8.853	1.716													
17	Camión	8.853	1.716													
18	Camión	8.853	1.716													
19	Camión	12.901	4.978													
20	Camión	7.431	6.106													
21	Camión	12.901	4.978													
22	Camión	12.901	4.978													
23	Camión	12.901	4.978													
24	Camión	8.853	1.716													
25	Camión	12.901	4.978													
26	Camión	9.626	6.466	153.159	55,940	3.330	666	47,6	20,0	14,75	80,0	73,7	99,9	6,3	5,0	
				36,5												
				litros /100 km												
<b>Totales</b>				<b>287.547</b>	<b>75.224</b>											
				<b>287.547</b>	<b>75.224</b>											
				26,2												
				litros /100 km												

CONCLUSIÓN: El régimen de repostaje MEDIO de cada FURGÓN será de **1 vez cada 3 días, cargando 20,85 kgs de GNC** y llegando a repostar con el depósito lleno a un 30,5% de su capacidad

CONSUMO ANUAL FURGONES  
**22.177 Nm3 GN/año**  
**16.373 kg GN/año**

CONCLUSIÓN: El régimen de repostaje MEDIO de cada CAMIÓN será de **1 vez cada 5 días, cargando 71,5 kgs de GNC** y llegando a repostar con el depósito lleno a un 10,6% de su capacidad

CONSUMO ANUAL CAMIONES  
**64.331 Nm3 GN/año**  
**47.494 kg GN/año**

### ANEXO 3. ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO DE LAS INSTALACIONES

El Ofertante deberá incluir en el SOBRE B de la OFERTA, un Capítulo específico destinado al ANTEPROYECTO de la instalación propuesta. Este Anteproyecto será objeto de valoración en la puntuación de la Oferta.

El Anteproyecto deberá contemplar las Prescripciones Técnicas Recogidas en el ANEJO 6, y deberá servir para que SCPSA evalúe con suficiente información la propuesta técnica del licitante.

El contenido técnico del Anteproyecto será completo: Memoria, Descripción y Dimensionado de las instalaciones, Materiales, Especificaciones, Referencias, Planos y Documentos técnicos complementarios.

Incluirá un estado de mediciones completo que deberá recoger expresamente TODAS LAS UNIDADES DE OBRA, objeto de la instalación, pero NO INCLUIRÁ LOS PRECIOS UNITARIOS

## ANEXO 4.

### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO

El Ofertante deberá incluir en el **SOBRE B** de la OFERTA, un Capítulo específico destinado al **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO y CORRECTIVO** de la instalación propuesta. Este Programa de Mantenimiento será objeto de valoración en la puntuación de la Oferta.

El Programa de Mantenimiento será ejecutado por la empresa contratista, bajo su completa responsabilidad, y por un periodo de 7 años desde la fecha del Acta de Recepción y Puesta en Servicio de la Instalación.

El PROGRAMA DE MANTENIMIENTO abarcará dos tipos de Actividades.

#### **1. Mantenimiento Preventivo**

Las operaciones de Mantenimiento Preventivo se realizarán con la periodicidad necesaria, tanto desde el punto de vista de las exigencias normativas para este tipo de instalaciones, como desde el punto de vista de mantener la misma en las mejores condiciones de operación.

Para la periodicidad y alcance de la actividad del Mantenimiento Preventivo, el contratista deberá considerar que dicha instalación debe operar de forma continuada, todos los días del año, y que de su correcto funcionamiento depende el suministro de combustible a vehículos de mantenimiento de un servicio básico como es el suministro de agua a la población.

El Programa de Mantenimiento Preventivo abarcará todo el plazo contractual: 7 años. Su descripción en la Oferta será completa y detallada ya que ese documento se incorporará, como tal, al contrato de la propuesta que resulte adjudicataria y abarcará, igualmente la reposición de piezas, aceites, materiales u otros componentes, que deban realizarse de forma periódica y programada a lo largo del periodo del contrato (7 años).

#### **2. Mantenimiento Correctivo**

Las operaciones correspondientes al Mantenimiento Correctivo abarcarán, como mínimo:

La reposición de piezas, aceites, materiales u otros componentes, para los casos sobrevenidos de posibles averías o por un funcionamiento por debajo de los requisitos esperados o establecidos, a lo largo de todo el periodo del contrato (7 años)

Para el desarrollo de las actuaciones necesarias del Programa de Mantenimiento Correctivo, el contratista deberá considerar que dicha instalación debe operar de forma continuada, todos los días del año, y que de su correcto funcionamiento depende el suministro de combustible a vehículos de mantenimiento de un servicio básico como es el suministro de agua a la población. SCPSA se reserva el derecho a lo largo de todo el contrato de reclamar daños y perjuicios a la empresa contratista si, por fallos sobrevenidos en las instalaciones que no hayan sido reparadas con la urgencia necesaria se generase un perjuicio en la prestación del servicio encomendado a SCPSA.

El Programa de Mantenimiento Correctivo abarcará todo el plazo contractual: 7 años. No obstante, durante el Periodo de Garantía (los 3 primeros años) deberá desarrollarse según lo previsto, pero no dará derecho a cobro. Su descripción en la Oferta será completa y detallada ya que ese documento se incorporará, como tal, al contrato de la propuesta que resulte adjudicataria.

**SERÁ REQUISITO DE VALIDEZ DE LA OFERTA que el licitante incluya una declaración expresa de garantizar la disponibilidad de un Servicio Técnico, con capacidad de resolver cualquier incidencia que se presente en las instalaciones, y con garantía de poder personarse en, en caso de incidencia grave en las instalaciones, en un plazo máximo de 12 horas desde el momento del aviso. Para ello el licitante deberá indicar en este Documento la localización geográfica y dirección postal de dicho Servicio Técnico**

## ANEXO 5.

<b>MODELO DE OFERTA ECONÓMICA</b>
-----------------------------------

<b>I</b>	Ingeniería, supervisión técnica de la obra, y tramitación de permisos licencias y autorizaciones	<b>I = ING</b>	euros
----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	-------

<b>II</b>	IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA DEL ANTEPROYECTO (sin IVA)	<b>II = PANT</b>	euros
-----------	------------------------------------------------------------------------------	------------------	-------

		euros/año	Nº de Años de Aplicación	PRESUPUESTO TOTAL	
<b>III</b>	IMPORTE ANUAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (sin IVA)	PMP	7	<b>III = PMP·7</b>	euros
<b>IV</b>	IMPORTE ANUAL OFERTADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO (sin IVA)	PMC	4	<b>IV = PMC·4</b>	euros

<b>PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO (sin IVA)</b>	<b>I + II+ III + IV</b>	euros
---------------------------------------------	-------------------------	-------

<b>PRESUPUESTO TOTAL OFERTADO (sin IVA)</b>
<b>EN LETRA</b>

ANEXO 6.  
JUSTIFICACIÓN DEL IMPORTE OFERTADO PARA EL ANTEPROYECTO.  
Capítulo II del Modelo de Oferta. "PANT"

El Ofertante deberá incluir en el **SOBRE C** de la OFERTA un PRESUPUESTO DETALLADO, basado en el Estado de Mediciones idéntico al ya incluido en el SOBRE B, pero **INCORPORANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODAS LAS UNIDADES DE OBRA**

Este documento completo del PRESUPUESTO DEBERÁ COINCIDIR NECESARIAMENTE CON EL IMPORTE INCLUIDO EN EL CAP. II DE LA OFERTA "PANT", a incluir en el Sobre C.

Para ello, este Presupuesto del Anteproyecto se deberá confeccionar según lo siguiente:

1º.- Estado completo de Mediciones de las Unidades de la Instalación propuesta, con nivel de precisión de Anteproyecto.

2º.- Precios Unitarios de Ejecución por Contrata de cada una de las Unidades. El listado deberá ser lo más preciso posible, incluidas las partidas correspondientes a Prevención, Seguridad y Salud en el trabajo. Los Gastos Generales, Costes Indirectos y Beneficio Industrial se considerarán incluidos, proporcionalmente, en los Precios Unitarios de cada unidad de obra.

3º.- El Presupuesto Total del Anteproyecto PANT será la suma de los siguientes apartados a) y b):

- a) Multiplicación de las Mediciones de cada Unidad por su Precio Unitario de Ejecución por Contrata, **y su suma.**
- b) **Incorporación de un 10% adicional sobre la suma anterior**, como previsión para incorporar nuevas precisiones una vez se redacte el Proyecto de Construcción. En la redacción del Proyecto constructivo y el Presupuesto final no será imprescindible aplicar la totalidad de esta partida.

**No incluirá el IVA**

El Anteproyecto de la oferta que resulte adjudicataria, será el documento a partir del que se redactará el Proyecto de Construcción por el Adjudicatario. En este sentido se mantendrán todos los Precios Unitarios de Ejecución por Contrata ofertados por el adjudicatario. Igualmente, todos los Planos de Detalle y Dimensionado de la instalación a Proyectar tendrán como referencia los presentados en el Anteproyecto.

**ANEXO 7.**  
**MODELO DE COMPROMISO DE CITERIOS SOCIALES**

D. ....  
con D.N.I. .... por sí, o en representación de .....

.....  
con domicilio en ..... con D.N.I./N.I.F. ....

enterado del pliego de prescripciones técnicas y pliego de condiciones administrativas para la "REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO EN EL CMRI DE SCPSA (GR000011)" - Expte. 2019/PCD-GEN-MCP/000522,

- ✓ Se compromete a la realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.

SI / NO

- ✓ Se compromete a emplear en la ejecución de este contrato, y con una vinculación temporal de al menos 200 horas de ocupación directa en el mismo, a alguna persona con discapacidad.

SI / NO

En ....., a ... de ..... de 20..

## ANEXO 8. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018 de 17 de abril de Contratos Públicos y el Pliego de Condiciones, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado), ante SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (SCPSA) por importe de: (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

## ANEXO 9. MODELO DE CERTIFICADO

D. ....  
en representación de la compañía aseguradora .....

### CERTIFICA

Que la empresa ..... tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº .....  
con una cobertura mínima de 1.000.000 de euros, que cubre:

- Responsabilidad Civil de Construcción
- Responsabilidad Civil de Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal: (Sublímite por víctima 300.000 Euros).
- Responsabilidad Civil Cruzada:
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas (siendo Asegurados Adicionales).
- Responsabilidad Profesional
- Responsabilidad por Contaminación Medioambiental
- Responsabilidad Civil por daños a Construcciones Colindantes y Preexistentes

durante la ejecución del contrato "REDACCIÓN DE PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRA y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO EN EL CMRI DE SCPSA (GR000011)" - Expte. 2019/PCD-GEN-MCP/000522.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en ..... a ..... de ..... de 20...

(firma y sello)

## ANEXO 10.

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA REDACCION DEL ANTEPROYECTO, Y PARA SU APLICACIÓN AL PROYECTO y CONSTRUCCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO (GNC) EN EL CENTRO DE MANTENIMIENTO DE REDES e INSTALACIONES DE SCPSA

#### 1. OBJETO

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene por objetivo regular las condiciones técnicas que han de regir en el diseño, instalación y puesta en servicio de una estación de suministro de gas natural comprimido (GNC), con capacidad suficiente para abastecer a la flota de vehículos de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., SCPSA, que paulatinamente va a transformar.

Se trata por tanto de una estación de servicio de acceso restringido.

Las características especificadas en este Pliego deben entenderse como mínimas, observando el licitante las variaciones y mejoras que considere oportunas.

#### 2. UBICACIÓN

La planta estará ubicada en las instalaciones de la SCPSA situadas en el Polígono Agustinos de Pamplona. En los planos adjuntos se muestra el espacio previsto por SCPSA para almacenaje y repostaje del combustible, entendiéndose dicho espacio como lugar preferente, y admitiéndose otras posibilidades que pudieran proponer los licitantes.

#### 3. NORMATIVA.

Los equipos objeto de la presente oferta estarán de acuerdo con las normas europeas y españolas que les sean aplicables y estén en vigor en el momento de su aplicación, y en especial las que se mencionan a continuación:

- ITC-ICG 04 Plantas satélite de gas natural licuado; del Real Decreto 919/2006, de 28 de Julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- ITC-ICG 05 Estaciones de servido para vehículos a gas; del Real Decreto 919/2006, de 28 de Julio, por el que se aprueba el reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11
- UNE-EN 16923 Estaciones de servicio de GNC para vehículos a motor. Parte 1: Estaciones de capacidad de suministro superior a 20 m<sup>3</sup>/h.
- UNE 60210 Plantas satélite de Gas Natural Licuado (GNL).
- UNE-EN ISO 15403 Gas natural: designación de la calidad del gas natural destinado a ser utilizarlo como combustible comprimido para automoción.
- Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión.

Derivadas de las anteriores normas también aplican las siguientes:

- UNE 60312 Estaciones de regulación para canalizaciones de distribución de combustibles gaseosas con presión de entrada no superior a 16 bar.
- UNE 60620 Instalaciones receptoras de gas natural suministradas a presiones superiores a 5 bar.
- UNE 60670-2014 Instalaciones receptoras de gas suministradas a una presión máxima de operación (MOP) inferior o igual a 5 bar.

- UNE-EN 1160 Instalaciones y equipos para gas natural licuado. Características generales del gas natural licuado
- UNE-EN 13645 instalaciones y equipamiento para gas natural licuado. Diseño de instalaciones terrestres con capacidad de almacenamiento comprendida entre 5 t a 200 t.
- UNE-EN 60079-10 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas. Parte 10: Clasificación de emplazamientos peligrosos.
- UNE-EN ISO 4126-1 Dispositivos de seguridad para la protección contra la presión excesiva. Válvulas de seguridad.
- ISO 14469 Vehículos de carretera. Conectores de carga para gas natural comprimido (CNG).

Y los siguientes reales decretos y reglamentos:

- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
- Real Decreto 1627 /1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 485/1997 del 14 de abril sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 773/91, 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección Individual. B.O.E. núm. 140 de 12 de junio.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (B.O.E. nº 269 de 10/11/1995).
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmosferas explosivas en el lugar de trabajo.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de marzo de 2006, por la que se establecen los protocolos de detalle de las Normas de Gestión Técnica del Sistema Gasista (NTGS).
- Otros Reglamentos, Códigos, Normas y Ordenanzas de las de la Comunidad Autónoma o Municipio donde se ubique la estación, que sean aplicables.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN**

La estación objeto de la presente oferta estará destinada a suministrar GNC a vehículos a motor debidamente acondicionados para usar dicho combustible. Principalmente vehículos de tamaño medio como furgonetas y camiones de dos/tres ejes.

Los sistemas de control de la instalación permitirán que funcione de una forma autónoma gestionándola de una forma eficiente y segura. El sistema se activará mediante el uso de tarjetas que la Propiedad asignará a cada vehículo en las que se recogerá la cantidad de GNC suministrado.

Quien realice la operación de repostaje lo hará siguiendo las instrucciones de uso de la instalación. Éstas permitirán que la maniobra se realice de una forma sencilla y segura.

Así mismo, al tratarse de una estación atendida en autoservicio de acceso restringido, se incluirá en la oferta un curso de formación en las operaciones de carga de GNC para todo el personal que utilice dicha instalación.

#### **4.1 Descripción del proceso**

El equipo integrado del compresor y el panel de prioridad se encargará de comprimir el gas natural procedente de la instalación receptora de gas y administrar los flujos del mismo respectivamente.

La instalación receptora de gas deberá amortiguar las variaciones de flujo procedentes de la acometida exterior y medir la cantidad de gas que se le solicite a la misma.

El panel de prioridad determinará el flujo necesario para el llenado en función de los requerimientos.

El gas será suministrado, o bien directamente desde el compresor por el poste de llenado, o bien desde el almacenamiento en función de la disponibilidad de este. La prioridad siempre será la utilización del almacenamiento para reducir los tiempos de repostaje.

El almacenamiento tendrá la doble función de almacenar gas para que esté disponible para un llenado más rápido de los vehículos y de hacer de pulmón para amortiguar los pulsos de presión del gas.

#### **4.2 Bases de diseño**

Para el diseño de la instalación se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Prestaciones de equipos según solicitud de oferta
- Relación entre consumo eléctrico y volumen solicitado
- Fabricante de equipos de primer nivel y con servicio técnico en España
- Relación calidad / precio/ prestaciones/ mantenimiento
- Existencia de equipos similares en operación
- Estaciones destinadas al uso de flotas internas
- El módulo de compresión se alimentará de gas a la presión de aspiración de la red.
- La estación estará diseñada para poder crecer, de forma sencilla, en caso de un incremento en la demanda. Se colocarán bridas ciegas en los puntos de conexión de las posibles ampliaciones y se dispondrá de espacio de reserva en cuadros eléctricos y de control, PLC, etc.
- Las protecciones que provoquen parada de planta por límites operativos generarán una alarma al telecontrol
- Para garantizar un grado de disponibilidad anual de la planta y un tiempo mínimo de respuesta al fallo de la instalación, se realizará un diseño general sencillo, fiable y se preverá disponer de un equipo de mantenimiento con repuestos principales en almacén (próximo a la planta). Este podrá ser mejorado una vez se tengan más detalles de la planta a construir.
- El diseño será modular y transportable, con objeto de evitar al máximo los trabajos de construcción y montaje en el emplazamiento
- El punto de llenado proporcionará el combustible gas natural en fase gaseosa y conforme a la norma UNE-EN ISO 15403, en lo relativo al contenido en agua, partículas, hidrocarburos líquidos y aceite.
- El sistema de control permitirá abastecer al vehículo directamente del compresor sin pasar por el almacenamiento si éste no dispone de presión suficiente para cargar el vehículo.

#### **4.3 Datos Técnicos**

Para el cálculo del nivel de servicio o de la estación, SCPSA ha considerado un PRE-DIMENSIONADO con un compresor de 40 Nm<sup>3</sup>/h y un almacenamiento de 1 bloque de botellas de 2.400 litros. Con esta disposición se obtienen los siguientes parámetros:

Capacidad de equipo de compresión:

- Caudal total de operación: 40 Nm<sup>3</sup>/h

Almacenamiento y suministro

- Volumen geométrico: 2.400 litros
- Recuperación del almacenamiento: en función del régimen de cargas
- Nº puntos de suministro: 2. Pudiendo ser 1, si contempla la disposición de 2 mangueras de suministro simultáneo a vehículos

La estación permitirá suministrar a través del almacenamiento, GNC a varios vehículos de forma consecutiva. El tiempo de repostado de un vehículo comercial será aproximadamente 3 minutos, mientras que un vehículo pesado necesitará 10 min como máximo para completar el proceso.

Según se indica en el Anexo de DIMENSIONADO deberá ser la empresa licitante quien proponga la configuración óptima para esta instalación

## 5. EQUIPOS.

El sistema de suministro de gas natural comprimido, estará formado por los siguientes equipos:

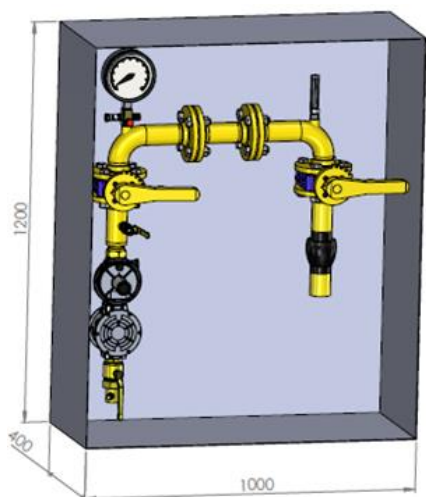
- Estación de regulación y medida (ERM).
- Equipo de compresión.
- Panel de prioridad.
- Sistema de almacenamiento.
- Puntos de suministro de GNC.
- Sistema de control.

### 5.1 Estación de regulación y medida (ERM)

La función de la ERM será la de filtrado, regulación y la medida del caudal de gas natural que se suministrará desde la nueva acometida a la parcela hasta la nueva instalación.

Las características de la estación de regulación y medida serán las siguientes:

- Capacidad estimada de suministro de 100 m<sup>3</sup>/h
- Presión de entrada: 0,4 a 5 bar
- Regulador con válvulas por máxima y mínima presión y alivio.
- Válvulas, tomas de presión, termómetros, etc.
- Fabricada según norma UNE 6062-3
- Incluirá armario metálico de acero inoxidable.
- Se dispondrá de un carrete contador, el contador será en régimen de alquiler por la compañía suministradora.
- Dispondrá de 1 línea de filtrado y regulación y 1 línea de medida.
- Dispondrá de sistemas de seguridad por máxima y mínima presión.
- Dispondrá de válvulas de seccionamiento a la salida y entrada de la ERM que garantizarán el aislamiento de la instalación.



Detalle de ERM propuesta.

## 5.2 Sistema de compresión.

Según especificación, el módulo de compresión se ajustará para trabajar hasta la mayor presión posible que trabaje la ERM.

El compresor y sus accesorios deberán cumplir la legislación vigente y contará con los sistemas de corte de suministro de gas en los casos que establece la norma UNE 60631/1:2014 y además dispondrá de los filtros y sensores correspondientes para garantizar un buen funcionamiento del sistema.

• Datos técnicos (aquellos que se correspondan con el PRE-DIMENSIONADO de SCPSA deberán ajustarse a lo propuesto por el ofertante):

- Gas: Gas natural
- Presión de entrada: 300 mbar
- Presión de trabajo: 250 bar
- Caudal: 40 Nm<sup>3</sup>/h
- Nº de compresores: 1
- Nº de etapas de compresión: 4
- Potencia nominal motor eléctrico: 14 kw
- Nivel sonoro máximo a 1m del cerramiento exterior: 60 dB

## 5.3 Panel de prioridad

La función del panel de prioridad será la de asignar hacia donde se dirige el gas natural comprimido procedente del compresor. En caso de que la demanda sea baja el panel de prioridad se encargará de mantener lleno el almacenamiento para preparar al sistema ante un posible aumento de la demanda y que de esta forma los vehículos reposten de manera rápida a partir del almacenamiento. Si la demanda es alta, es decir, el sistema se encuentra muy solicitado, el panel de prioridad se encargará de suministrar el combustible a los vehículos directamente desde el compresor.

En definitiva, el panel de prioridad se encargará de regular el funcionamiento de la estación de servicio para optimizar los tiempos de llenado de combustible en la misma de tal forma que el llenado siempre sea rápido.

#### **5.4 Sistema de almacenamiento**

El sistema de almacenamiento de GNC estará formado por dos estaciones con dos bloques de botellas de acero que almacenarán gas natural comprimido a 250 bar para un suministro rápido de GNC.

Dispondrá de los elementos de corte, lectura de la presión, válvula de seguridad reglamentaria, a parte de la valvulería de maniobra y control que permitan funcionar al conjunto como una cascada (aquellos que se correspondan con el PRE-DIMENSIONADO de SCPSA deberán ajustarse a lo propuesto por el ofertante):

- Nº de bloques: 1
- Nº de Botellas por bloque: 30
- Capacidad da cada botella: 80 litros
- Presión de trabajo: 250 bar
- Volumen geométrico total: 2.400 litros

#### **5.5 Sistema de control**

Características:

- Control /pilotaje para:
  - Activación de la purga de condensados.
  - Control de los parámetros de presión y temperatura.
  - Automatismo de operación
  - Panel con la indicación del estado de la máquina.
  - Automático (start-stop) o semi-automático (stop).

#### **5.6 Cabina**

El conjunto se ofrecerá en una cabina de contención que servirá para albergar los equipos de compresión, el sistema de refrigeración y el de almacenaje.

La cabina estará equipada con diferentes aberturas de ventilación natural e irá aislada.

En la zona de compresores de la cabina se instalará un sistema de detección de gas en su interior, sistema de iluminación interior y pulsador de paro de emergencia, todo ello ATEX.

El módulo de compresión contendrá también todos los elementos auxiliares necesarios para el buen funcionamiento del compresor, así como el correspondiente cuadro eléctrico y de control propio del compresor.

La cabina será resistente a explosión, resistente al fuego y construida para minimizar el ruido. Se indicarán los valores sonoros atenuados del conjunto en diferentes bandas de medición.

Cada módulo de compresión constará de dos ambientes perfectamente separados, un ambiente gas para los compresores en el cual toda su instalación eléctrica deberá de ser ATEX, y un ambiente seguro para los cuadros eléctricos y de control.

#### **5.7 Surtidor GNC**

Se instalará un surtidor para el suministro de gas natural a vehículos. El equipo suministrará GNC hasta alcanzar el equivalente a 200 bar a 15°C, compensando la temperatura.

El equipo contará con los sistemas de protección adecuados como sistemas de corte por exceso de flujo y sistemas break away. Asimismo, se dispondrá de salidas que recojan los venteos y la descarga producida al despresurizar la manguera, que se unirá en una línea común y se conectará con el colector de venteos.

- Nº de surtidores: 2 (uno de ellos preparado para vehículos de tamaño medio y otro para gran tonelaje). Puede ser 1 surtidor si cuenta con 2 mangueras de suministro simultaneo a vehículos
- Mangueras: 2
- Presión de entrada: 250 bar

Los surtidores estarán preparados para trabajar a la intemperie, incorporando en su interior toda la valvulería y elementos necesarios para un correcto funcionamiento autónomo. Además, ejecutará funciones de autodiagnos para determinar posibles errores durante la carga.

El principio de medida en el que se basará el surtidor para determinar el caudal másico que se está suministrando en el momento de carga de los vehículos será el efecto de fuerzas de Coriolis. (Al pasar el gas natural por un serpentín especial - que lleva aparejado una serie de sensores inductivos y bobinas de excitación - el cabezal electrónico que automatiza la secuencia general de carga es capaz de presentar la masa de gas que lo atraviesa por unidad de tiempo.)

Dispondrá además de un conversor a m3 mediante la introducción del peso específico a través del programa.

El surtidor se activará mediante tarjeta magnética, u otro sistema más avanzado de identificación, de forma que se tenga un a trazabilidad continua del consumo de cada uno de los vehículos.

El tipo de conector de las mangueras a vehículos será según especificaciones NGV1

### **5.8 Telecontrol del sistema**

La instalación contará con un sistema inteligente de gestión que, además, permita la trasmisión en continuo de todos los datos del status, programa de gestión de activos y de mantenimiento, datos de suministro y todos aquellos que son relevantes para el seguimiento y control de la operación y explotación de la instalación. Estos datos se configurarán para que sean integrables en el sistema SCDA de SCPSA.

## **6. OBRA MECÁNICA**

Los trabajos necesarios de obra mecánica son:

- Instalación receptora de gas
- Instalación de líneas de GNC
- Estación de regulación y medida (ERM)
- Red de venteos
- Red de drenajes

### **6.1 Instalación receptora de gas**

La instalación receptora de gas estará compuesta por tres zonas:

- Acometida interior: Es el tramo de tubería que va desde la tubería de gas de la compañía hasta la Estación de regulación y Medida (ERM). En ella estará situada la válvula de la compañía y la válvula de usuario. El diámetro interior de tubería será el necesario para garantizar el suministro de gas conforme a la legislación vigente.
- Estación de Regulación y Medida: las características de la misma vienen especificadas en el apartado correspondiente a los equipos.
- Red de distribución interior: Análoga a la acometida interior, se trata del tramo que viene después de la ERM. El diámetro interior de tubería será el necesario para garantizar el suministro de gas conforme a la legislación vigente.

## **6.2 Instalación de líneas de GNC.**

Se instalará una red de suministro de GNC entre el centro de compresión y el sistema de suministro.

## **6.3 Red de venteos**

La instalación de venteos será la destinada a evacuar a un lugar seguro, el gas que dejen escapar las válvulas de seguridad de la instalación. Esta instalación deberá estar suficientemente dimensionada y sin la existencia de algún elemento de corte, que pueda dificultar el paso del gas al exterior.

Estas uniones se realizarán mediante unión soldada con aporte de mediante bridas ANSI 150 y/o mediante uniones roscadas tipo SWAGELOK o PAKER Jic 37º con sus respectivos aprietes galguedados.

## **6.4 Red de drenajes**

La Instalación de drenajes, se utilizará para recoger el aceite que expulsa el compresor (partes por millón) en su ciclo normal de trabajo. Este se conducirá al depósito de drenajes donde también se conducirán las purgas de los almacenamientos. Estas uniones se realizarán mediante unión soldada con aporte de material ya definida en apartados anteriores, mediante bridas ANSI 150, o mediante unión roscada.

Esta instalación no debe tener presiones superiores a 2 bar.

## **7. OBRA ELÉCTRICA**

Los trabajos de obra eléctrica a realizar serán:

- Acometida eléctrica de baja tensión
- Red de comunicaciones
- Cuadros de distribución y protección
- Red de distribución
- Red de tierras
- Sistemas de iluminación

### **7.1 Acometida eléctrica de baja tensión y cuadro eléctricos.**

Se instalará la acometida eléctrica de baja tensión, desde el cuadro general de la planta hasta los cuadros de protección y distribución de la estación de GNC. El cuadro eléctrico para dar soporte a esta instalación será nuevo y anexo a los existentes.

El tendido de cableado para electricidad y datos entre la zona del cuadro eléctrico y el emplazamiento de la Gasinera, deberá ser diseñado y presupuestado por los licitadores previéndose que sea mediante la instalación de nueva bandeja a lo largo del edificio principal y cruce bajo calzada entre el edificio y la Gasinera.

El ofertante se encargará de realizar la conexión al CGBT de la planta, incorporando un nuevo cuadro secundario si hiciera falta para alojar la protección de la nueva acometida al cuadro general de la estación.

La acometida llegará al cuadro general de distribución de la instalación, de este se derivará al cuadro de potencia del compresor y al subcuadro de servicios generales. Todos estos cuadros y subcuadros se ubicarán en la sala segura de potencia y control.

Desde el subcuadro de servicios generales en zona segura saldrán dos tipos de instalaciones: las que alimentarán las zonas clasificadas y las que no. La alimentación de la iluminación de la sala de compresor, de la zona de llenado, de la zona de almacenamiento y de la alimentación de los equipos de extracción zona de compresión, de la instalación de emergencia, de los surtidores y de los compresores, son instalaciones ATEX alimentadas mediante cable armado.

En cualquier caso, se suministrará y montará un cuadro nuevo de distribución eléctrica en baja tensión, válido para instalación a la intemperie, en zona no clasificada, con nivel de protección mínimo IP54, autoportante, fabricado con chapa de 2 mm, revestido de poliéster, con doble puerta equipada con bisagras y cerrojos accionados con llave, accesible por la parte frontal, y realizado de acuerdo a la norma CEJ 60.439.

La línea de acometida interior eléctrica al cuadro de distribución de la estación procedente del CGBT de la planta, se tenderá con cable de conductor de cobre flexible, clase 5, de tensión de aislamiento 0,6/1 kV, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE), y cubierta exterior libre de halógenos y temperatura máxima de servicio 90°C, cuya designación técnica es RZ1 K. El tendido de esta línea se realizará por canalizaciones existentes siempre y cuando se deje un 20% de reserva, en caso de no cumplir esta premisa se deberán tender nuevas canalizaciones aéreas dónde sea posible y enterradas hasta la plataforma.

Las líneas de alimentación provenientes del Cuadro de Distribución de la Estación se tenderán con cable de conductor de cobre flexible, clase 5, de tensión de aislamiento 0,6/1 kV, aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) y cubierta exterior libre de halógenos y temperatura máxima de servicio 90°C, cuya designación técnica es RZ1 K.

En los casos en los que el cable se encuentre en zona clasificada, deberá incorporar, adicionalmente a lo especificado con anterioridad, armadura mediante alambres de acero galvanizado, siendo su designación RZ1MZ1 K.

Se realizará el suministro y montaje por los tubos y arquetas de la Estación de líneas de control a los diferentes equipos, incluyendo tubo de acero rígido para la protección de los cables situados a la intemperie, suportación y los accesorios necesarios.

La distribución de corriente alterna debe disponer al menos de un par de tomas de 1,5 kW para equipos portátiles.

Comprende el suministro de conectores y elementos necesarios para el conexionado de los equipos a la red de tierras enterrada de la estación, y la propia red de tierras enterrada y que se realizará conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, mediante cable de cobre desnudo de 35 mm<sup>2</sup>. Todas las superficies metálicas dentro de la estación deberán ser equipotenciales.

## **7.2 Red de comunicaciones**

Para la transmisión de alarmas, estados y consumos la planta irá conectada vía fibra óptica monomodo con el actual rack de comunicaciones de la planta.

El tendido de la fibra se realizará por una canalización específica evitando interferencias con canalizaciones de fuerza.

Se entregará la línea certificada desde ambos extremos

El sistema de control de automatismos de la instalación se comunicará con el sistema SCADA de SCPSA mediante protocolo estándar OPC para la supervisión, control y adquisición de datos del proceso.

## **7.3 Red de tierras**

Comprenderá el suministro de conectores y elementos necesarios para el conexionado de los equipos a tierra. Se realizará conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, mediante cable de cobre desnudo de sección suficiente.

Todas las superficies metálicas dentro de la estación deberán ser equipotenciales.

## **7.4 Iluminación**

La iluminación será LED apta para zona ATEX tanto en la zona de llenado como en el recinto de compresión.

El encendido se realizará mediante control horario, detección de movimiento y sensor de luminosidad.

## **8. OBRA CIVIL**

En los trabajos necesarios de obra civil se realizarán las siguientes operaciones:

- Construcción de la plataforma de la instalación.

- Marquesina para la cubrición del surtidor
- Zanjas para las canalizaciones.
- Ayudas de albañilería

### **8.1 Construcción de la plataforma de la instalación**

Se deberá construir una plataforma nivelada para la ubicación de módulo de compresión y almacenamiento, así como el surtidor de GNC.

Estará formado por una base de hormigón armado con un bordillo perimetral tipo acera prefabricado.

Tendrá pendientes suficientes para la evacuación del agua y se tendrá en cuenta en su ejecución las posibles afecciones que ocasione en la evacuación de aguas pluviales, realizando las modificaciones necesarias para permitir un buen funcionamiento de la campa de suministros en su distribución definitiva.

La plataforma dispondrá de una acera de 1 m libre como mínimo perimetralmente a la instalación.

### **8.2 Marquesina**

Para la cubrición del surtidor se realizará una marquesina de forma que permita su manipulación y reparación protegidos del agua de lluvia.

Será realizada siguiendo los criterios estéticos del resto de naves contiguas con un diseño liviano.

### **8.3 Zanjas**

Para las canalizaciones eléctricas, comunicaciones y de gas natural, se realizarán las zanjas necesarias cumpliendo las medidas de profundidad y anchura necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y la protección de las canalizaciones existentes teniendo en cuenta la circulación de vehículos pesados.

Su relleno y compactado se garantizará con los correspondientes ensayos realizados por un laboratorio independiente.

Su acabado final será similar al existente ya sea de aglomerado u hormigón.

### **8.4 Ayudas de albañilería**

Se incluyen todas las ayudas de albañilería para la ejecución de los trabajos, el paso de tubos o trabajos no especificados en otros apartados como las posibles modificaciones para el alojamiento en el vallado de planta de la ERM.

## **9. SEGURIDADES DE LA ESTACIÓN**

Los sistemas de seguridad serán los que establece la norma UNE 60631/1-2014, destacar los principales sistemas de seguridad con los que contará la estación de suministro:

- Gestión de averías y alarmas de la estación
- Equipos de extinción de incendios
- Dispositivos de corte automáticos
- Pulsadores de emergencia
- Detectores de gas
- Dispositivos de corte por exceso de flujo
- Sistemas break away
- Señalización según reglamentación vigente

- Instalación del vallado necesario.

### **9.1 Gestión de averías y alarmas de la estación**

La estación dispondrá de una instalación de avisos visible por parte de los usuarios/trabajadores de la MCP. Además, habrá una réplica de estos avisos en el panel de control de la estación.

En el caso de la detección de gas o alguna anomalía relacionada se establecerá un sistema de aviso interior y/o exterior que informará de la situación presente.

El sistema de aviso interior se manifestará en el panel de control e informará al centro de control de mantenimiento. El sistema de aviso exterior lo hará mediante avisos acústicos o luminosos dependiendo de la tipología aplicada.

La mayoría de las averías que puede presentar el compresor se encuentran tipificadas. Estas averías serán detectadas mediante diversos tipos de sensores, deteniendo la operación del compresor y dejándolo en condiciones de seguridad, con el correspondiente aviso de avería/anomalía.

### **9.2 Dispositivos de corte automáticos**

Todas las instalaciones dispondrán de válvulas de corte automático a la entrada y salida de cada parte de la instalación, compresión, almacenamiento, dispensador.

Dichas válvulas serán de posición normalmente cerrada, de modo que ya sea en ausencia de aire o de electricidad quedarán cerradas por efecto de su resorte interno.

Se deberá disponer de pulsadores de emergencia, preferentemente tipo seta. Estarán claramente identificados y quedarán bloqueados tras su utilización. Deberán detener inmediatamente el funcionamiento de la instalación. Al accionar un pulsador de emergencia, de un modo automático se debe interrumpir el flujo de gas en las instalaciones de compresión, almacenamiento y llenado.

### **9.3 Pulsadores de paro de emergencia**

Se dispondrá de pulsadores de paro de emergencia en las zonas de compresión, almacenamiento y llenado. La ubicación y distribución de dichos pulsadores será la que establece la norma UNE 60631/1:2014.

El compresor dispondrá de suficientes pulsadores de emergencia distribuidos por el cabinado de acuerdo a las indicaciones de la reglamentación vigente.

Se instalarán pulsadores tipo seta con enclavamiento mecánico, de tal modo, que una vez se acciona el pulsador, la instalación se deja en condiciones de seguridad y que en caso de actuación generarán la apertura del relé de emergencia del equipo.

En dichas condiciones se activará la condición de emergencia con los siguientes efectos:

- En primera instancia lo que se hace es cerrar las válvulas de aspiración y salida, lo que significa que inmediatamente se corta el flujo de gas sectorizando la instalación.
- En segunda instancia se detiene la instalación dejando los equipos de compresión en condiciones de seguridad.
- La emergencia debe de ser restaurada por personal cualificado, obligando a acceder hasta el cuadro de seguridad de la planta y revisar la zona afectada y tener que desenclavar el pulsador activado.
- La total desconexión eléctrica en la zona de compresión con excepción de los dispositivos de ventilación, detección de gas.
- Activación de los sistemas de iluminación de emergencia.

#### **9.4 Detección de gas**

Los compresores serán montados en el interior de módulos adecuados para ello, los cuales, si bien dispondrán de sobrada ventilación natural, se equiparán con equipos de detección de gas que en caso de fuga detendrán el equipo poniéndolo en condiciones de seguridad, y habilitando la extracción forzada de aire al exterior evitando en todo momento la acumulación de gas en el interior de la sala.

#### **Dispositivos de corte por exceso de flujo**

Reglamentariamente los surtidores de llenado deberán de equipar dispositivos de exceso de flujo de forma que en caso de rotura de la manguera y de detección de un paso de gas muy superior al previsto, se corte el gas automáticamente a través de un dispositivo mecánico.

#### **9.5 Break Away**

Se dispondrá de un dispositivo que en caso de que un vehículo inicie su movimiento sin haber procedido a la desconexión de la manguera de llenado, posibilite su desconexión, cortando automáticamente el flujo de gas hasta este punto.

#### **9.6 Señalización**

De acuerdo a la reglamentación vigente, los equipos dispondrán de los carteles de señalización con las correspondientes advertencias de peligros, localización de equipos de seguridad, vías de evacuación, etc...

A nivel general se procederá a la colocación de carteles de señalización de:

- Prohibición de fumar.
- Riesgo eléctrico
- Riesgo por equipos a presión
- Zona con riesgo de incendio y explosión
- Partes calientes
- Identificación de pulsadores de emergencia
- Identificación de localización de extintores
- Acceso restringido

Además, se incluirá la figura en planta del vehículo estacionado para repostar de tal forma que esta señal indicativa muestre la posición correcta del vehículo para la operación de carga.

### **10. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIOS**

#### **10.1 Accesibilidad**

La estación de servicio debe tener unas condiciones de diseño adecuadas para facilitar el acceso a los bomberos y a sus equipos de extinción.

#### **10.2 Puesta a tierra**

Los compresores, las baterías de almacenamiento, los aparatos suministradores, las tuberías, las carcasas de motores y en general, todas las partes metálicas de la instalación, deben ir conectadas a tierra, debiendo ser independiente de cualquier otra toma de tierra y con una resistencia inferior a 20  $\Omega$ .

#### **10.3 Equipos contra incendios**

La instalación dispondrá de extintores necesarios según normativa y estarán claramente señalizados. La dotación mínima de extintores será la que establece la norma UNE 60631/1:2014.

## 11. INGENIERÍA Y TRAMITACIONES

El alcance de la ingeniería, documentación y tramitaciones será toda la necesaria para cumplir con la legislación vigente, así como toda la que requieran los organismos públicos para los permisos y legalización de las actividades a desarrollar.

- Proyecto para legalización de la instalación receptora de gas, según la normativa vigente (RD 919/2006), y para las estaciones de GNC.
- El proyecto de legalización de BT se hará en cumplimiento de la normativa vigente (RD 842/2002) referente a las instalaciones receptoras en BT. En concreto para las estaciones de GNC siempre deberá de cumplirse la ITC-BT-29, Locales con riesgo de incendio o explosión.
- Redacción del estudio de seguridad y salud
- La redacción del plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Supervisión facultativa de la obra para la verificación de la correcta ejecución de las obras en calidad y plazo.
- Acta de puesta en marcha.
- Tramitación de la instalación en Industria.
- Certificado de fin de obra (ITC-ICG 05)
- Certificado de inspección (ITC-ICG 05)
- Acta de puesta en Marcha (incluyendo la inspección de la OCA).

La documentación de ingeniería se recogerá en un dossier final que incluirá, al menos, la siguiente documentación:

- Planos de disposición general de la planta
- Obra civil de la planta, canalizaciones, detalles y secciones.
- Diagrama de tubería e instrumentos de la planta
- Hojas de datos de equipos
- Esquemas desarrollados eléctricos y de control
- Lista de señales (físicas y de puertos de comunicaciones)
- Manual de operación y mantenimiento de la planta
- Manuales de equipos
- Arquitectura de control y comunicaciones
- Documento de protección contra explosiones (ATEX 137).
- Plan de evacuación y emergencia

Toda la documentación será original y en castellano. Se entregarán 2 copias en papel y 4 en formato digital.

Para la inspección inicial y las pruebas de organismos de control autorizado:

- Inspección inicial de las instalaciones de la estación de servicio de GNC.
- Certificado de prueba de resistencia mecánica y estanqueidad según las normas UNE 60631-1:2014 e ITC-ICG 05.
- Redacción de informe de resultados.

Los trabajos de coordinación de seguridad y salud en fase de obra serán por cuenta de SCPSA y realizados con los medios técnicos dispuestos al efecto por SCPSA. Entre sus cometidos e incluye la revisión y validación del Plan de Seguridad y Salud redactado por el adjudicatario.

## **12. FORMACIÓN A LOS USUARIOS DE LA ESTACIÓN.**

Se incluirá en la oferta un plan de formación específica y suficiente para los usuarios de la estación de servicio de GNC.

Dicha formación se realizará y se organizará junto con los responsables asignados por la MCP en dos o tres sesiones con el fin de que todos los posibles usuarios de la estación de servicio de GNC tengan acceso a la misma.

## **13. PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**

### **13.1 Prueba de resistencia mecánica**

Se deberá someter a toda la instalación a una prueba hidráulica de resistencia mecánica de 1,5 veces la presión máxima de servicio. Esta prueba no tendrá una duración inferior a 6 horas para todas las partes en las cuales la presión de operación sea superior a 5 bar.

Pueden excluirse de esta prueba los elementos que pudieran sufrir daño siempre y cuando posean un certificado previo con las pruebas correspondientes.

### **13.2 Pruebas de estanqueidad**

Las pruebas de estanqueidad se realizan según lo especificado en las normas UNE 60620-2 o UNE 60670-8, en función de la presión máxima de operación.

### **13.3 Pruebas de puesta en servido**

Previo a la puesta en servido se debe realizar una limpieza interior de todas las partes de la instalación. Por último, debe comprobarse el correcto funcionamiento de todos los sistemas de seguridad y detección de gas.

Una vez realizada la puesta en gas de la instalación, se debe verificar la ausencia de fugas de la misma completamente ensamblada y lista para funcionar con gas.

El equipo de compresión, una vez completado su construcción, deberá someterse a un examen de calidad de fabricación, que asegure que el producto tiene una calidad máxima en el momento de la entrega.

Junto con el equipo se hará entrega de manual de funcionamiento del equipo, manual de instalación y de mantenimiento, así como colección de certificados de todos los equipos montados.

## **14. EXPLOTACIÓN**

Se hará entrega al propietario de la instalación, la siguiente documentación:

- Manual de operación, donde deben de estar descritas todas las operaciones que garanticen la correcta explotación de las instalaciones
- Plan de emergencia en donde se indique como actuar en caso de que se presenten peligros para la integridad física de las personas y/o instalaciones
- Documentación utilizada para la legalización de la estación de carga de GNC
- Libro de Intervenciones de la estación

## **15. ALCANCE DE SUMINISTRO**

### **15.1 Alcance de equipos y materiales**

A continuación, se describen en grandes rasgos los conceptos del alcance de los equipos y materiales a suministrar e instalar incluidos en el alcance del pliego.

- Instalaciones de red interior de gas
- Instalación de estación de regulación y medida (ERM)
- Instalación de equipo de compresión
- Instalación de sistema de almacenamiento
- Instalación receptora de gas
- Instalación de un surtidor de GNC
- Instalación de señalización y red de emergencia
- Sistemas auxiliares necesarios para un funcionamiento correcto de la instalación (venteos, drenajes, sistemas antiincendios...)
- Cuadros eléctricos, de control y de telecomunicaciones
- Repuestos y consumibles para puesta en marcha

### **15.2 Alcance de trabajos y servicios**

A continuación, se describen en grandes rasgos los conceptos del alcance de los trabajos y servicios a realizar incluidos en el alcance del pliego.

- Ingeniería, documentación y tramitaciones, hasta la legalización de la instalación.
- Trabajos de obra civil para la construcción de la plataforma de la zona de llenado y de las canalizaciones.
- Trabajos propios de la ejecución de la acometida de Gas y de la instalación de suministro eléctrico
- Montajes mecánicos para la conexión de los equipos a la red de gas
- Sistema de identificación mediante lector de tarjetas en el poste de llenado
- Montajes eléctricos de la estación de gas (conexión de equipos, iluminación...)
- Transporte, construcción, montaje, ensayos, pruebas, certificados, etc..
- Puesta en marcha, planes y procedimientos de operación y mantenimiento integral
- Señalización exterior de acuerdo con la imagen corporativas que sea diseñada por SCPSA

### **15.3 Fuera del alcance de suministro (exclusiones)**

A continuación, se describen en grandes rasgos los conceptos FUERA del alcance de suministro de la presente oferta.

- Licencia de obras y tasas en el Ayuntamiento
- Adquisición de terrenos
- Pago de licencias y tasas
- Tramitación y costes para proveer los siguientes servicios para la planta:
  - Suministro de energía eléctrica
  - Suministro de gas natural

- Coordinación de seguridad y Salud en fase de ejecución de obra.

Quedará DENTRO del ámbito de la oferta el apoyo necesario al cliente para la obtención de dichos servicios, especificando las necesidades de la planta y elaborando la documentación solicitada para la petición de servicio y participando en las gestiones necesarias.

## PLANOS



